



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Martes, 25 de febrero de 2003

Número 38

## Sumario

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Oposiciones y concursos*

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal.- Resolución de 3 de febrero de 2003, por la que se hace pública la convocatoria de concurso de méritos para formar parte de las listas de reserva para cubrir posibles sustituciones en determinadas especialidades de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.

Página 3008

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica.- Resolución de 18 de diciembre de 2002, por la que se resuelve la 1ª Edición del Premio a la Excelencia en Artesanía 2002.

Página 3026

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 3 de febrero de 2003, por la que se concede denominación específica al Colegio de Educación Infantil y Primaria de la Feria del Atlántico (35008743), de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 3027

Orden de 3 de febrero de 2003, por la que se modifica la denominación específica del I.E.S. Santa María de Guía, 1 (antiguo I.B.), de Santa María de Guía (Gran Canaria).

Página 3027

#### Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Decreto 18/2003, de 10 de febrero, por el que se declara Monumento Natural el Barranco del Draguillo, en la isla de Gran Canaria.

Página 3027

#### Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Resolución de 3 de diciembre de 2002, por la que se modifica el anexo III de la Resolución de 21 de agosto de 2001, que convoca concurso de méritos para la instalación de nuevas oficinas de farmacia.

Página 3031



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia  
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 8,  
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples I, planta 0  
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,  
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Período anual: 79,60 euros.  
Semestre: 46,82 euros.  
Trimestre: 27,30 euros.  
Precio ejemplar: 0,80 euros.

**IV. ANUNCIOS***Anuncios de contratación***Consejería de Sanidad y Consumo**

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Anuncio de 22 de enero de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del contrato correspondiente al servicio de mantenimiento integral de Centros de Salud y Consultorios Locales del Área de Salud de La Palma. Página 3032

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio de 6 de febrero de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del concurso ACS-10/02 para la contratación del servicio de limpieza de los Centros de Atención Primaria dependientes de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Página 3032

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 6 de febrero de 2003, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la adquisición de reactivos manuales para Microbiología.- Expte. nº 2003-0-16. Página 3033

**Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 20 de febrero de 2003, relativa a la convocatoria para la contratación del servicio consistente en la inserción de publicidad en los medios de comunicación de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre materias y acciones competencia de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. Página 3034

*Otros anuncios***Consejería de Economía, Hacienda y Comercio**

Dirección General de Tributos. Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 13 de febrero de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y al Impuesto General Indirecto Canario. Página 3036

Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Santa Cruz de La Palma.- Anuncio de 7 de enero de 2003, relativo a notificación a los interesados en los procedimientos de gestión tributaria en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Página 3043

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de enero de 2003, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Abreviado nº 1.172/2002, promovido por A.C.S. Proyectos de Obras y Construcciones, S.A. Página 3044

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de enero de 2003, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.366/2002, formulado por D. José Miguel Hernández Marichal, relativo a la reclamación de indemnización formulada por los daños producidos como consecuencia de la pérdida de titularidad y desalojo de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Valle Gran Rey (La Gomera), Grupo Borbalán, vivienda nº 10. Página 3045

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de febrero de 2003, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Abreviado nº 1.166/2002, promovido por A.C.S. Proyectos de Obras y Construcciones, S.A. Página 3045

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de febrero de 2003, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Abreviado nº 1.170/2002, promovido por A.C.S. Proyectos de Obras y Construcciones, S.A. Página 3046

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 13 de febrero de 2003, por el que se hace pública la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas durante el segundo trimestre de 2002 por el titular del Departamento. Página 3046

**Consejería de Sanidad y Consumo**

Servicio Canario de la Salud. Tesorería y Recaudación.- Edicto de 3 de febrero de 2003, del Tesorero, por el que se cita al interesado al objeto de ser notificado de la resolución recaída en el recurso que se sigue en esta Unidad de recaudación. Página 3047

Servicio Canario de la Salud. Tesorería y Recaudación.- Edicto de 3 de febrero de 2003, del Tesorero, por el que se cita al interesado al objeto de ser notificado de la resolución recaída en el recurso que se sigue en esta Unidad de recaudación. Página 3048

**Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 11 de febrero de 2003, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 3048

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 11 de febrero de 2003, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 3049

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 11 de febrero de 2003, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 3050

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 11 de febrero de 2003, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 3051

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 11 de febrero de 2003, del Director, por el que se notifica Resolución recaída en expediente sancionador incoado por este Centro Directivo. Página 3052

**Administración Local****Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de enero de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 3053

Anuncio de 3 de enero de 2003, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para construcción de un depósito de agua subterráneo de 48,00 m<sup>3</sup> de capacidad y vallado de terreno de 55,00 metros de longitud por 1,00 de altura, en La Mata, término municipal de Tuineje, solicitada por D. Francisco Díaz Hernández. Página 3053

Anuncio de 14 de enero de 2003, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para legalización y almacén agrícola y cuarto para motor, situado en los Llanos de La Concepción, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por Dña. Carmen Guerra Rodríguez. Página 3054

**Ayuntamiento de Mogán (Gran Canaria)**

Anuncio de 28 de enero de 2003, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, parcela 42 del PERI, Playa de Mogán. Página 3054

**Ayuntamiento de Puntallana (La Palma)**

Anuncio de 14 de noviembre de 2002, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial Llano Amador. Página 3054

**Otras Administraciones****Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de La Orotava**

Edicto de 5 de febrero de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de Juicio Ordinario nº 260/2001. Página 3055

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**330** *Dirección General de Personal.- Resolución de 3 de febrero de 2003, por la que se hace pública la convocatoria de concurso de méritos para formar parte de las listas de reserva para cubrir posibles sustituciones en determinadas especialidades de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.*

En previsión de poder afrontar el nombramiento de profesorado sustituto o interino en determinadas especialidades a medida que se producen las situaciones que ocasionan la necesidad de su cobertura en los centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Idiomas y Artes Plásticas y Diseño pertenecientes al ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Canarias, a fin de seleccionar aspirantes que se incorporen a las correspondientes listas de reserva, esta Dirección General hace pública la presente convocatoria de concurso público de méritos, para cubrir posibles sustituciones de carácter temporal, con arreglo a las siguientes bases:

#### Base primera.- Objeto.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar aspirantes a formar parte de las listas de reserva para realizar sustituciones de carácter temporal en las especialidades que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

#### Base segunda.- Participantes.

2.1. Podrán participar en la presente convocatoria quienes aspiren a realizar sustituciones de carácter temporal en las especialidades que se contemplan en el anexo I de la presente Resolución y reúnan las condiciones establecidas en la misma.

2.2. Podrán participar por el turno de reserva de minusválidos los aspirantes que tengan reconocido un grado igual o superior de minusvalía al 33%.

#### Base tercera.- Requisitos de los candidatos.

3.1. Los aspirantes deberán cumplir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

3.1.1. Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o bien encontrarse en alguna de las siguiente situaciones:

- Ser cónyuge de un español o de un nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de Derecho.

- Ser descendiente, cualquiera que sea su nacionalidad, de un español, de un nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o de sus cónyuges, siempre que éstos no estén separados de Derecho. En cualquier caso los descendientes deberán ser menores de 21 años o mayores de dicha edad pero que vivan a expensas de aquéllos.

- Estar incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.1.2. Estar en posesión o en condiciones de que le sea expedida la titulación exigida en el anexo I de la presente Resolución.

3.1.3. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder la edad establecida para la jubilación.

3.1.4. No ser funcionario de carrera, en prácticas, interino o sustituto de algún Cuerpo docente no universitario, excepto que manifiestamente exprese su renuncia, se encuentre en situación de excedencia o figuren incluidos en las listas de reserva para cubrir sustituciones en especialidades propias de las enseñanzas de música que se imparten en los Conservatorios.

3.1.5. Para ser incluido por el turno de reserva de minusválidos, los aspirantes deberán acreditar tener reconocido un grado igual o superior de minusvalía al 33%.

3.1.6. Únicamente para los aspirantes a desempeñar sustituciones en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que presenten titulación de Técnico Especialista o Técnico Superior, y en el Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño que presenten titulación de Graduado en Artes Aplicadas, acreditar experiencia laboral relacionada con la especialidad durante dos años como mínimo.

3.1.7. Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española, originarios de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar un conocimiento adecuado de esta lengua en la forma prevista en el subapartado 4.2.3 de la base cuarta de la presente Resolución.

Base cuarta.- Solicitudes y documentación acreditativa de los requisitos y méritos.

4.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar una instancia, cuyo modelo se publica como anexo II en la presente Resolución, acom-

pañada de la documentación que se expresa en la base siguiente.

4.1.1. Los participantes deberán consignar en el apartado correspondiente del anexo II de la presente Resolución la isla o islas en las que voluntariamente deseen prestar sus servicios docentes. En caso de no cumplimentar este apartado se entenderá que desean prestarlos en el ámbito de toda la Comunidad Autónoma de Canarias. Igualmente los aspirantes que participen por el turno de reserva de minusválidos deberán cumplimentar el apartado correspondiente de su instancia de participación.

4.1.2. El ámbito de prestación de servicios elegido por cada participante en el plazo de presentación de solicitudes permanecerá invariable durante los cursos 2002/03 y 2003/04.

4.2. Los aspirantes deberán presentar junto con su instancia de participación la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base tercera de la presente Resolución:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o bien del correspondiente Documento oficial de acreditación de la identidad en el Estado de origen, para los que no tengan la nacionalidad española.

4.2.2. Original o fotocopia cotejada del título académico que se alegue para impartir la especialidad o especialidades elegidas, o bien, el resguardo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica oficial en la que conste haber hecho efectivo dicho abono, conforme a la relación de titulaciones para cada especialidad contenidas en el anexo I. En el caso de que dicha titulación académica se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero (B.O.E. de 23), o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas de 21 de diciembre de 1988 y el Real Decreto 1.665/1991, de 25 de octubre (B.O.E. de 22 de noviembre).

4.2.3. Para los aspirantes que no tengan la nacionalidad española, de países cuya lengua oficial no sea el español, acreditación de su conocimiento del castellano, aportando fotocopia compulsada del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o el título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica, o bien, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de alguno de dichos diplomas o títulos.

4.2.4. Para los aspirantes a realizar sustituciones en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y en el Cuerpo de Maestros de Taller de

Artes Plásticas y Diseño, que se acojan a lo establecido en el subapartado 3.1.5 de la base tercera de la presente Resolución, certificación de vida laboral de la Seguridad Social o, en su defecto, certificación oficial acreditativa.

4.3. Además los aspirantes deberán acompañar también a las instancias, original o fotocopia cotejada de toda la documentación acreditativa de los méritos alegados por el participante, entendiéndose que solamente se tendrán en consideración aquellos méritos debidamente justificados durante el plazo de presentación de instancias en la forma en que se determine en el anexo III de la presente convocatoria.

4.3.1. En su caso, deberá traducirse al castellano los documentos que se presenten redactados en la lengua cooficial de otra Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el apartado 2, segundo párrafo del artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.2. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano.

4.4. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales que opten al turno de minusválidos deberán aportar, además, en el momento de presentar su solicitud, la certificación del reconocimiento de su grado de minusvalía, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 62, de 13 de marzo) y la certificación de que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiren, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral (B.O.E. nº 53, de 1 de mayo).

Base quinta.- Lugar y plazo de presentación.

5.1. Las solicitudes y la documentación correspondiente deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Resolución, en cualquiera de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación, o bien en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

## Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Base sexta.- Especialidades convocadas.

6.1. La relación de especialidades convocadas, así como las titulaciones y requisitos específicos de titulación exigidos para acceder a las listas correspondientes, son los recogidos en el anexo I de la presente Resolución.

6.2. Todos los participantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente Resolución podrán inscribirse en cuantas especialidades convocadas deseen, siempre que se encuentren facultados por su titulación, relacionándolas en su solicitud (anexo II).

### Base séptima.- Valoración de los méritos.

7.1. La Dirección General de Personal valorará los méritos alegados por los participantes, siempre que se encuentren debidamente acreditados, conforme al baremo comprendido en el anexo III de la presente Resolución.

### Base octava.- Criterios de configuración de las listas de seleccionados.

8.1. Se confeccionarán listas únicas de admitidos para cada especialidad, relacionados por su orden de derecho, que vendrá determinado por la puntuación total alcanzada de forma decreciente.

8.2. Junto con el orden de derecho se reflejará el número de Documento Nacional de Identidad o equivalente, ámbito territorial elegido, fecha de obtención del título y puntuación alcanzada en los distintos apartados del baremo.

8.3. En el supuesto de que existan participantes con igual puntuación, se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1.- Anterioridad en la fecha de obtención del título.

2.- Mayor puntuación alcanzada en los apartados 1, 2, 3 y 4 del baremo comprendido en el anexo III de la presente convocatoria, de forma sucesivamente excluyente.

3.- Participantes de mayor edad.

### Base novena.- Listas provisionales de admitidos y excluidos.

9.1. La Dirección General de Personal hará públicas en los tablones de anuncios de las Direcciones

Territoriales e Insulares de Educación las listas provisionales de admitidos, configuradas conforme a lo dispuesto en la base anterior, con indicación de los participantes que tengan la condición legal de minusválidos, así como de excluidos con exposición de los motivos de exclusión.

9.2. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales que opten al turno de reserva de minusválidos serán admitidos en condiciones de igualdad con los demás participantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones propias de los puestos de trabajo.

### Base décima.- Plazo de alegaciones.

10.1. En el plazo de 5 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales en las referidas dependencias, los interesados podrán presentar cuantas alegaciones consideren oportunas mediante escrito dirigido a la Dirección General de Personal que podrá entregarse en las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación, o bien en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Base undécima.- Listas definitivas.

11.1. Una vez estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, la Dirección General de Personal publicará en las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos, confeccionadas conforme a los criterios expresados en las bases séptima y octava.

11.2. Quienes formen parte de las listas resultantes se colocarán a continuación de los integrantes de las listas preexistentes, configuradas por convocatorias anteriores.

### Base duodécima.- Turno de minusvalías.

12.1. Los aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial admitidos por el turno de reserva de minusválidos figurarán en la lista de la correspondiente especialidad en el orden que resulte de la puntuación definitiva.

12.2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el nombramiento de los aspirantes que formen parte del turno de minusválidos se realizará con ocasión de la tercera interinidad o sustitución temporal que deba cubrirse en la especialidad o isla en la que figuren inscritos; la decimotercera, al segundo; la

vigesimotercera, al tercero; y así sucesivamente. Ello sin perjuicio del mayor derecho que pudieran tener derivado de la mayor puntuación obtenida.

Base decimotercera.- Requisitos a acreditar por los candidatos en el momento de su nombramiento.

13.1. Además de los requisitos que deben acreditar para incorporarse a las listas de reserva conforme a lo establecido en las bases segunda y tercera de la presente Resolución, los aspirantes que resulten admitidos en la presente convocatoria, una vez nombrados, en el plazo de tres días a partir de su incorporación efectiva al Centro de destino, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

13.1.1. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la docencia propia de la especialidad a la que aspira. El cumplimiento de este requisito estará supeditado a los informes que la Inspección Médica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte emita en cuanto a la capacidad física y psíquica de aquellos sustitutos que hayan sido nombrados, informe que surtirá los efectos previstos para el certificado oficial respecto a los futuros nombramientos como sustitutos.

13.1.2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, Órganos Constitucionales o Estatutarios, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar que no están sujetos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida el ejercicio de funciones propias en su Estado de origen.

13.1.3. No desempeñar otro puesto o actividad en el sector público delimitado en el artículo 11 de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, así como no percibir pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

Base decimocuarta.- Compatibilidad con otras listas.

14.1. Aquellos participantes admitidos en este procedimiento que simultáneamente formen parte de listas para cubrir sustituciones correspondientes a especialidades que se imparten en los Conservatorios Superiores de Música adscritos a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, figurarán no disponibles en las otras listas a las que pertenezcan, por el tiempo que dure un nombramiento.

Base decimoquinta.- Régimen jurídico de los integrantes de las listas.

15.1. El régimen jurídico de los integrantes de las listas para cubrir posibles sustituciones será, en lo no previsto por la presente convocatoria, el establecido en la Resolución de 1 de julio de 1999, de esta Dirección General de Personal, por la que se determina el procedimiento de cobertura de sustituciones en Centros públicos de Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para el curso 1999/2000 (B.O.C. de 4 de agosto), así como por el Protocolo para la Gestión del profesorado interino y sustituto del sistema educativo público canario.

Base decimosexta.- Resolución parcial del procedimiento.

16.1. Si fuera preciso, para poder atender las necesidades existentes en determinadas especialidades, podrán llevarse a cabo resoluciones parciales anticipadas del presente procedimiento.

Base decimoséptima.- Interpretación de la presente Resolución.

17.1. Corresponde a la Dirección General de Personal resolver cualquier duda o reclamación en orden a la interpretación de la presente Resolución.

17.2. Asimismo la Dirección General de Personal, si las circunstancias lo aconsejan, podrá modificar los calendarios y plazos fijados en la presente Resolución.

Base decimoctava.- Presencia sindical.

18.1. Se garantiza la presencia de los sindicatos representativos del sector en el procedimiento fijado por la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de febrero de 2003.- El Director General de Personal, Juan Manuel Santana Pérez.

## ANEXO I

**CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMA.**

**NOTA:** Con carácter general a todos los Cuerpos docentes, en aquellas especialidades donde la titulación requerida sea de primer ciclo, se admitirá la correspondiente en segundo ciclo.

<b>CÓDIGO</b>	<b>ESPECIALIDADES</b>	<b>TITULACIÓN REQUERIDA</b>
206	MATEMÁTICAS	-LICENCIADO EN MATEMATICAS; CIENCIAS Y TÉCNICAS ESTADÍSTICAS
210	FRANCES	-LICENCIADO EN FILOLOGÍA FRANCESA. -LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN:FRANCÉS, 1º Y 2º LENGUA
212	ALEMÁN	-LICENCIADO EN FILOLOGÍA ALEMANA. - LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN:ALEMÁN, 1º Y 2º LENGUA
213	ITALIANO	-LICENCIADO EN FILOLOGÍA ITALIANA. - LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN: ITALIANO, 1º Y 2º LENGUA.
221	MÚSICA	-TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR DE CONSERVATORIOS PROFESIONALES Y SUPERIORES DE MÚSICA. -LICENCIADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA: MUSICOLOGÍA. -LICENCIADO EN HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA. -CUALQUIER TITULACIÓN UNIVERSITARIA SUPERIOR Y ESTAR EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE PROFESOR SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL R.D. 2618/66 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE LA ESPECIALIDAD.
300	TECNOLOGÍA DE LA ESO	-INGENIERO -ARQUITECTO -LICENCIADO EN: CIENCIAS (SECCIÓN FÍSICAS); CIENCIAS FÍSICAS; FÍSICA; QUÍMICA; DE LA MARINA CIVIL; MÁQUINAS NAVALES; NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO; RADIOELECTRÓNICA NAVAL. -INGENIERO TÉCNICO. -ARQUITECTO TÉCNICO. - DIPLOMADO DE LA MARINA CIVIL.
361	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	-ING. AGRÓNOMO; DE MONTES. -ING. TÉCNICO AGRÍCOLA. -ING. TÉCNICO FORESTAL.

<b>CÓDIGO</b>	<b>ESPECIALIDADES</b>	<b>TITULACIÓN REQUERIDA</b>
362	PROCESOS Y PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-LICENCIADO EN: PERIODISMO; PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS; QUÍMICA. -LICENCIADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. -LICENCIADO EN BELLAS ARTES. -INGENIERO QUÍMICO. -ING. TÉCNICO EN DISEÑO INDUSTRIAL. -ING. TÉCNICO FORESTAL: INDUSTRIAS FORESTALES. -ING. TÉCNICO INDUSTRIAL: QUÍMICA INDUSTRIAL. -ING. TÉCNICO EN DISEÑO INDUSTRIAL.
363	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	-INGENIERO INDUSTRIAL; AERONÁUTICO; NAVAL Y OCEÁNICO; AGRÓNOMO; DE MINAS; DE MONTES. -LICENCIADO EN MÁQUINAS NAVALES. -LICENCIADO EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO -LICENCIADO EN ELECTRÓNICA NAVAL. -DIPLOMADO EN NAVEGACIÓN MARÍTIMA. -DIPLOMADO EN MÁQUINAS NAVALES. -DIPLOMADO EN RADIO ELECTRÓNICA NAVAL. -ING. TÉCNICO AERONÁUTICO. -ING. TÉCNICO AGRÍCOLA. -ING. TÉCNICO FORESTAL. -ING. TÉCNICO DE MINAS. -ING. TÉCNICO NAVAL: PROPULSIÓN Y SERVICIOS DEL BUQUE. -ING. TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS. -ING. TÉCNICO INDUSTRIAL.
364	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	-ARQUITECTO. -INGENIERO: DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS; INDUSTRIAL; DE MATERIALES; NAVAL Y OCEÁNICO. -ARQUITECTO TÉCNICO. -INGENIERO TÉCNICO: DE OBRAS PÚBLICAS; EN TOPOGRAFÍA.
365	SISTEMAS ELECTRÓTECNICOS Y AUTOMÁTICOS	-LICENCIADO EN FÍSICA. -LICENCIADO EN RADIO ELÉCTRICA NAVAL. -INGENIERO: AERONÁUTICO; NAVAL Y OCEÁNICO; DE MINAS; DE TELECOMUNICACIÓN; EN ELECTRÓNICA; INDUSTRIAL; EN AUTOMÁTICA Y ELECTRÓNICA NAVAL. -DIPLOMADO EN RADIOELECTRÓNICA NAVAL. -ING. TÉCNICO: AERONÁUTICO: ESPECIALIDAD AERONAVEGACIÓN. -ING. TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS. -ING. TÉCNICO INDUSTRIAL: EN ELECTRICIDAD; EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL. -ING. TÉCNICO DE TELECOMUNICACIÓN.

<b>CÓDIGO</b>	<b>ESPECIALIDADES</b>	<b>TITULACIÓN REQUERIDA</b>
366	SISTEMAS ELECTRÓNICOS	-LICENCIADO EN FÍSICA. -LICENCIADO EN RADIO ELECTRÓNICA NAVAL. -INGENIERO: AERONÁUTICO; NAVAL Y OCEÁNICO; DE MINAS; DE TELECOMUNICACIÓN; EN ELECTRÓNICA; INDUSTRIAL; EN AUTOMÁTICA Y ELECTRÓNICA INDUSTRIAL. -DIPLOMADO EN RADIOELECTRÓNICA NAVAL. -ING. TÉCNICO AERONÁUTICO, ESPECIALIDAD AERONAVEGACIÓN. -ING. TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS. -ING. TÉCNICO INDUSTRIAL: EN ELECTRICIDAD; EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL. -ING. TÉCNICO DE TELECOMUNICACIÓN.
369	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	-LICENCIADO EN: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL; PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS; PERIODISMO. -INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN.
370	PROCESO Y PRODUCTOS EN MADERA O MUEBLE	-ARQUITECTO. -INGENIERO: INDUSTRIAL; DE MONTES; DE MATERIALES; EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL. -ING. TÉCNICO FORESTAL EN: INDUSTRIAS FORESTALES. -ING. TÉCNICO INDUSTRIAL EN MECÁNICA. -ING. TÉCNICO EN DISEÑO INDUSTRIAL. -ARQUITECTO TÉCNICO
372	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	-INGENIERO: AERONÁUTICO; EN AUTOMÁTICA Y ELECTRÓNICA INDUSTRIAL; INDUSTRIAL; DE MINAS; EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL; DE MATERIALES; NAVAL Y OCEÁNICO. -LICENCIADO EN MÁQUINAS NAVALES. -DIPLOMADO EN MÁQUINAS NAVALES. -ING. TÉCNICO INDUSTRIAL. -ING. TÉCNICO DE MINAS. -ING. TÉCNICO EN DISEÑO INDUSTRIAL. -ING. TÉCNICO AERONÁUTICO: AERONAVES; EQUIPOS Y MATERIALES DE AEROESPACIALES. -ING. TÉCNICO NAVAL EN ESTRUCTURA MARINA. -ING. TÉCNICO AGRÍCOLA EN: EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS; INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS; MECANIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES RURALES. -ING. TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS EN CONSTRUCCIONES CIVILES.

<b>CÓDIGO</b>	<b>ESPECIALIDADES</b>	<b>TITULACIÓN REQUERIDA</b>
375	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS	-ARQUITECTO -INGENIERO: INDUSTRIAL; AERONÁUTICO; DE TELECOMUNICACIÓN; NAVAL Y OCEÁNICO; AGRÓNOMO; DE MINAS. -LICENCIADO EN MÁQUINAS NAVALES -DIPLOMADO EN MÁQUINAS NAVALES -INGENIERO TÉCNICO: INDUSTRIAL; AERONÁUTICO; DE OBRAS PÚBLICAS; DE TELECOMUNICACIÓN; NAVAL; AGRÍCOLA; DE MINAS.
378	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	-LICENCIADO EN PEDAGOGÍA; PSICOLOGÍA; PSICOPEDAGOGÍA; SOCIOLOGÍA. -DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SOCIAL. -DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL.
381	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	-LICENCIADO EN: BIOLOGÍA; BIOQUÍMICA; CIENCIAS AMBIENTALES; CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS; FARMACIA; QUÍMICA; VETERINARIA. -INGENIERO: AGRÓNOMO; QUÍMICO. -INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA, ESPECIALIDAD EN INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS.

**PROFESORES DE SECUNDARIAS ARTES APLICADAS.**

<b>CÓDIGO</b>	<b>ESPECIALIDADES</b>	<b>TITULACIÓN REQUERIDA</b>
505	MATEMÁTICAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.	-LICENCIADO EN MATEMÁTICAS -LICENCIADO EN CIENCIAS Y TÉCNICAS ESTADÍSTICAS. -INGENIERO. -ARQUITECTO.

**CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

**NOTA:** Las titulaciones de Técnico Especialista o Maestro Industrial que se admitan, deberán ir acompañadas ineludiblemente de la experiencia laboral en un campo relacionado con la especialidad durante un mínimo de dos años.

<b>CÓDIGO</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>TITULACIÓN REQUERIDA</b>
450	OFICINA Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA.	-ARQUITECTO. -INGENIERO: AERONÁUTICO; INDUSTRIAL; MINAS; NAVAL Y OCEÁNICO. -LICENCIADO EN MÁQUINAS NAVALES. -DIPLOMADO EN MÁQUINAS NAVALES. -ARQUITECTO TÉCNICO. -INGENIERO TÉCNICO: AERONÁUTICO, ESPECIALIDAD AERONAVES; INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD MECÁNICA; DISEÑO INDUSTRIAL; NAVAL, ESPECIALIDAD ESTRUCTURAS MARINAS; MINAS, ESPECIALIDAD INSTALACIONES. ELECTROMECAÓNICAS MINERAS. -AGRÍCOLA, ESPECIALIDAD EN MECANIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES RURALES.

<b>CÓDIGO</b>	<b>ESPECIALIDADES</b>	<b>TITULACIÓN REQUERIDA</b>
461	OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA	-INGENIERO AGRÓNOMO. -INGENIERO DE MONTES. -ING. TÉCNICO AGRÍCOLA. -ING. TÉCNICO FORESTAL.
462	PRODUCCIÓN DE ARTES GRÁFICAS	-LICENCIADO EN: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL; PERIODISMO; PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS. QUÍMICA. -INGENIERO QUÍMICO. -ING. TÉCNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN QUÍMICA INDUSTRIAL ; EN DISEÑO INDUSTRIAL; FORESTAL ESPECIALIDAD EN INDUSTRIAS FORESTALES. - TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN EN INDUSTRIAS DE ARTES GRÁFICAS.
463	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	-INGENIERO: INDUSTRIAL; AERONÁUTICO; NAVAL Y OCEÁNICO; AGRÓNOMO; DE MINAS; DE MONTES. -LICENCIADO EN MÁQUINAS NAVALES. -DIPLOMADO EN MÁQUINAS NAVALES. -INGENIERO TÉCNICO: INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD MECÁNICA; AERONÁUTICA; NAVAL, ESPECIALIDAD PROPULSIÓN Y SERVICIOS DEL BUQUE; AGRÍCOLA, ESPEC. MECANIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES RURALES; DE MINAS ESPEC. EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS MINERAS. -TÉCNICO SUPERIOR EN AUTOMOCIÓN.
464	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	-LAS REQUERIDAS PARA LA 450.
465	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	-LICENCIADO EN: FÍSICA; RADIELECTRÓNICA NAVAL. -INGENIERO: AERONÁUTICA; EN AUTOMÁTICA Y ELECTRÓNICA INDUSTRIAL; DE MINAS; NAVAL; DE TELECOMUNICACIÓN. -DIPLOMADO EN RADIOELECTRÓNICA NAVAL. -INGENIERO TÉCNICO: AERONÁUTICO, ESPECIALIDAD AERONAVEGACIÓN; EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS; INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN ELECTRICIAD Y ESPECIALIDAD EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL; DE TELECOMUNICACIÓN.

<b>CÓDIGO</b>	<b>ESPECIALIDADES</b>	<b>TITULACIÓN REQUERIDA</b>
466	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	-LICENCIADO EN: FÍSICA; RADIOLECTRÓNICA NAVAL. -INGENIERO: AERONÁUTICO; EN AUTOMÁTICA Y ELECTRÓNICA INDUSTRIAL; EN ELECTRÓNICA; INDUSTRIAL; DE MINAS; NAVAL; DE TELECOMUNICACIÓN. -DIPLOMADO EN RADIOLECTRÓNICA NAVAL. -INGENIERO TÉCNICO: AERONÁUTICO, ESPECIALIDAD EN AERONAVEGACIÓN; EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS; INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA INDUSTRIAL; DE TELECOMUNICACIÓN.
467	COCINA Y PASTELERÍA	-TÉCNICO SUPERIOR EN RESTAURACIÓN. -TÉCNICO ESPECIALISTA EN HOSTELERÍA.
468	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	-DIPLOMADO EN INFORMÁTICA. -ING. TÉCNICO EN INFORMÁTICA.
471	PATRONAJE Y CONFECCIÓN	-ING. TÉCNICO INDUSTRIAL ESPECIALIDAD TEXTIL. -ING. TÉCNICO INDUSTRIAL ESPECIALIDAD TEJIDOS DE PUNTO. -ING. TÉCNICO TEXTIL. -INGENIERO TÉCNICO EN TEJIDOS DE PUNTO. -TÉCNICO SUPERIOR EN PROCESOS DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL. -TÉCNICO SUPERIOR EN PATRONAJE.
472	SOLDADURA	-INGENIERO EN: INDUSTRIAL; NAVAL Y OCEÁNICO. -DIPLOMADO EN MÁQUINAS NAVALES. -INGENIERO TÉCNICO: AERONÁUTICA, ESPECIALIDAD EN EQUIPOS Y MATERIALES AEROSPAZIALES; INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN MECÁNICA; DISEÑO INDUSTRIAL; NAVAL, ESPECIALIDAD EN ESTRUCTURAS MARINAS; OBRAS PÚBLICAS, ESPECIALIDAD EN CONSTRUCCIONES CIVILES; AGRÍCOLAS, ESPECIALIDAD EN MECANIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES RURALES. -TÉCNICO SUPERIOR EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS. -TÉCNICO ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS. -TÉCNICO ESPECIALISTA EN SOLDADURA. -TÉCNICO ESPECIALISTA EN FABRICACIÓN SOLDADA. -TÉCNICO ESPECIALISTA EN CALDERERÍA EN CHAPA ESTRUCTURAL.
474	PELUQUERÍA	-TÉCNICO SUPERIOR EN PELUQUERÍA -TÉCNICO ESPECIALISTA EN PELUQUERÍA

<b>CÓDIGO</b>	<b>ESPECIALIDADES</b>	<b>TITULACIÓN REQUERIDA</b>
475	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLÚIDOS	-LAS REQUERIDAS EN LA ESPECIALIDAD 375 Y 365. -TÉCNICO ESPECIALISTA O TÉCNICO SUPERIOR QUE PERTENEZCA A LAS FAMILIAS PROFESIONALES DE: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA ; ACTIVIDADES MARÍTIMO PESQUERAS Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN.
486	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	-TÉCNICO SUPERIOR EN RESTAURACIÓN. -TÉCNICO ESPECIALISTA EN HOSTELERÍA.
487	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	-INGENIERO: EN AUTOMÁTICA Y ELECTRÓNICA INDUSTRIAL; INDUSTRIAL; DE MATERIALES; NAVAL Y OCEÁNICO. -LICENCIADO EN MÁQUINAS NAVALES. -DIPLOMADO EN MÁQUINAS NAVALES. -INGENIERO TÉCNICO: INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD MECÁNICA; EN DISEÑO INDUSTRIAL; NAVAL, ESPECIALIDAD EN ESTRUCTURAS MARINAS; DE MINAS, ESPECIALIDAD EN MINERALURGIA Y METALURGIA; AGRÍCOLA ESPECIALIDAD EN MECANIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES RURALES. -TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN POR MECANIZADO.

### **CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.**

**NOTA:** Las titulaciones de Graduado en Artes Aplicadas deberán ir acompañadas ineludiblemente por experiencia laboral en un campo relacionado con la especialidad durante un mínimo de dos años.

<b>CÓDIGO</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>TITULACIÓN REQUERIDA</b>
622	CORTE Y CONFECCIÓN	-GRADUADO EN ARTES APLICADAS EN LAS ESPECIALIDADES DE: CORTE Y CONFECCIÓN, CALCADO, DISEÑO DE TEXTILES, FIGURINES Y TRAZADO.
631	EBANISTERÍA	-GRADUADO EN ARTES APLICADAS EN LAS ESPECIALIDADES DE: CARPINTERÍA ARTÍSTICA, CARPINTERÍA DE TALLER, CARPINTERÍA Y EBANISTERÍA, IMAGINERÍA CASTELLANA. MAQUETAS. MAQUETISMO Y MODELISMO, TALLA EN MADERA, TALLA EN MADERA Y PIEDRA, TALLA ORNAMENTAL Y TÉCNICAS DEL VOLUMEN.

## ANEXO II

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CUBRIR SUSTITUCIONES EN CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL, IDIOMAS Y ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.**

<b>D.N.I.</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>NOMBRE</b>	<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	<b>TELÉFONO</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>DOMICILIO COMPLETO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</b>		<b>CÓDIGO POSTAL</b>
<input type="text"/>		<input type="text"/>
<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

MÁRQUESE CON UNA "X" LA ISLA O ISLAS DONDE ESTÉ DISPUESTO A PRESTAR SERVICIO

GRAN CANARIA FUERTEVENTURA LANZAROTE TENERIFE LA PALMA LA GOMERA HIERRO

MÁRQUESE CON UNA "X" LA PARTICIPACIÓN POR LA RESERVA DE MINUSVÁLIDOS

ESPECIALIDAD/ES SOLICITADAS Y DATOS ACADÉMICOS

<b>ESPECIALIDAD/ES SOLICITADAS/S</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>TITULACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>CONVOCATORIA DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>OTROS TÍTULOS</b>	<input type="text"/>	

NOTA: No rellenar los códigos.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON ESTA SOLICITUD:**

- FOTOCOPIA DEL D.N.I. -FOTOCOPIA COTEJADA DEL TÍTULO ALEGADO.
- CERTIFICADOS DE EMPRESAS Y CERTIFICADOS DE COTIZACIÓN A LA SEG.SOCIAL (para acreditar experiencia laboral)
- FOTOCOPIAS COTEJADAS DE MÉRITOS ALEGADOS

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003

FIRMA:

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

ANEXO II (Continuación)

<b>D.N.I.</b> <input style="width: 95%;" type="text"/>	<b>PRIMER APELLIDO</b> <input style="width: 95%;" type="text"/>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b> <input style="width: 95%;" type="text"/>
---	--	---

**2º ESPECIALIDAD SOLICITADA Y DATOS ACADÉMICOS**

<b>ESPECIALIDAD/ES SOLICITADA/S</b>	<b>CÓDIGO</b> <input style="width: 95%;" type="text"/>	<b>NOMBRE</b> <input style="width: 95%;" type="text"/>
<b>TITULACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> <input style="width: 95%;" type="text"/>	<b>NOMBRE</b> <input style="width: 95%;" type="text"/>
<b>CONVOCATORIA DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO</b>	<b>MES</b> <input style="width: 95%;" type="text"/>	<b>AÑO</b> <input style="width: 95%;" type="text"/>
<b>OTROS TÍTULOS</b>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	

**3º ESPECIALIDAD SOLICITADA Y DATOS ACADÉMICOS**

<b>ESPECIALIDAD/ES SOLICITADA/S</b>	<b>CÓDIGO</b> <input style="width: 95%;" type="text"/>	<b>NOMBRE</b> <input style="width: 95%;" type="text"/>
<b>TITULACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> <input style="width: 95%;" type="text"/>	<b>NOMBRE</b> <input style="width: 95%;" type="text"/>
<b>CONVOCATORIA DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO</b>	<b>MES</b> <input style="width: 95%;" type="text"/>	<b>AÑO</b> <input style="width: 95%;" type="text"/>
<b>OTROS TÍTULOS</b>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	

**4º ESPECIALIDAD SOLICITADA Y DATOS ACADÉMICOS**

<b>ESPECIALIDAD/ES SOLICITADA/S</b>	<b>CÓDIGO</b> <input style="width: 95%;" type="text"/>	<b>NOMBRE</b> <input style="width: 95%;" type="text"/>
<b>TITULACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> <input style="width: 95%;" type="text"/>	<b>NOMBRE</b> <input style="width: 95%;" type="text"/>
<b>CONVOCATORIA DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO</b>	<b>MES</b> <input style="width: 95%;" type="text"/>	<b>AÑO</b> <input style="width: 95%;" type="text"/>
<b>OTROS TÍTULOS</b>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	

NOTA: no rellenar los códigos

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003

FIRMA:

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

## ANEXO III

## BAREMO DE MÉRITOS

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
<b>1.-EXPERIENCIA DOCENTE</b>		
1.1.- Por cada año de servicios prestados como funcionario interino o contratado laboral en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Artísticas o de Idiomas en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante.	1,00	Fotocopia cotejada del nombramiento realizado por la Dirección Territorial, Provincial o Administración correspondiente, acompañado de la toma de posesión y el cese efectivo.
1.2.-Por cada año de servicios prestados en Centros Privados de Enseñanza Secundaria, Artísticas o de Idiomas en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta.	0,50	Certificación del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa o, en su defecto, del Servicio competente en la que consten fechas de toma de posesión y cese, así como la especialidad.
1.3.- Por cada año de servicios prestados como funcionario interino o contratado laboral en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Artísticas o de Idiomas en distinto nivel educativo o especialidad a la que opta el aspirante.	0,50	Fotocopia cotejada del nombramiento realizado por la Dirección Territorial, Provincial o Administración correspondiente, acompañado de la toma de posesión y el cese efectivo.
1.4.-Por cada año de servicios prestados en Centros Privados de Enseñanza Secundaria, Artísticas o de Idiomas en distinto nivel educativo o especialidad a la que opta.	0,25	Certificación del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa o, en su defecto, del Servicio competente en la que consten fechas de toma de posesión y cese, así como la especialidad.
1.5.-Por cada año de servicios prestados en Centros Públicos o Privados de otras enseñanzas de régimen general o especial comprendidas en el sistema educativo conforme a lo establecido en el artº 3.2. de la L.O.G.S.E	0,20	Certificación del centro donde conste la duración de los servicios o fotocopia compulsada del contrato/s y Certificación expedida por el INSS, donde conste el nombre del centro y el/los período/s de alta.

**NOTAS REFERENTES AL APARTADO 1**

PRIMERA.- Se podrá asignar por estos apartados un máximo de 8'00 puntos.

**SEGUNDA.-** En el apartado 1.2 se incluirán en los Centros Privados los Centros Concertados conforme a lo dispuesto en la L.O. 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, así como las Escuelas de Música.

**TERCERA.-** Conforme a lo dispuesto en el art.48.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los años se computarán de fecha a fecha. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquél en que comienza el cómputo, se entenderá que el año se cumple el último día del mes.

**CUARTA.-** No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente.

**QUINTA.-** Por cada mes o fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones:

- En el apartado 1.1: 0,083
- En el apartado 1.2: 0,041
- En el apartado 1.3: 0,041
- En el apartado 1.4: 0,020
- En el apartado 1.5: 0,016

Cuando el cómputo de la experiencia docente resulte un resto inferior a un mes, éste se despreciará, no valorándose.

## **2.- EXPERIENCIA LABORAL**

II.1.-Por cada año de experiencia laboral en un campo relacionado a la especialidad a la que aspira. 0,25

La correspondiente cotización a la Seguridad social o, en su defecto Certificación Oficial acreditativa de la vida laboral.

## **NOTAS REFERENTES AL APARTADO 2**

**PRIMERA.-** Se asignará por este apartado un máximo de 4,00 puntos

**SEGUNDA.-** La experiencia laboral alegada para acreditar el cumplimiento de un requisito no será baremable como mérito.

**TERCERA.-** Por cada mes o fracción de año se asignará: 0,020

## **3.- FORMACIÓN ACADÉMICA**

3.1.-Expediente académico en el título alegado como requisito.

3.1.1.-Por la puntuación media de 8,50 a 10,00 puntos de las calificaciones comprendidas en el expediente académico correspondiente al título alegado. 2,00

Certificación académica personal o fotocopia cotejada en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título.

3.1.2. - Por la puntuación media de 6,00 a 8,49 puntos de las calificaciones comprendidas en el expediente académico correspondiente al título alegado.	1,50	Certificación académica personal o fotocopia cotejada en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título.
3.2.-Doctorado y Premios extraordinarios:		
3.2.1.- Por poseer el título de Doctor	1,50	Certificación académica personal o fotocopia cotejada en donde conste el abono de los derechos de expedición del título de Doctor conforme a la orden 8 de julio de 1988(B.O.E. del 13),o en su caso fotocopia compulsada del título de doctor
3.2.2.- Por haber obtenido premio extraordinario en la titulación alegada para la especialidad a la que opta	0,50	Fotocopia cotejada del documento justificativo.
3.3.- Otras titulaciones universitarias.		
3.3.1.- Por otras titulaciones universitarias de carácter oficial no alegadas como requisito en la presente convocatoria:		Fotocopia cotejada del título o de la certificación del abono de los derechos de su expedición o certificación académica personal en la que conste dicho abono, y...
a) Titulaciones de primer ciclo: por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.	1,00	.....Certificación académica personal o fotocopia cotejada en la que consten los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería que se presenta como mérito.
b) Titulaciones de segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.	1,00	.....Fotocopia cotejada del título o de la certificación del abono de los derechos de su expedición o certificación académica personal en la que conste dicho abono.
3.4.- Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial:		
3.4.1.- Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios Profesionales y Superiores de Música:		Fotocopia cotejada del título, del resguardo acreditativo del abono de los derechos de su expedición o certificación académica personal en la que conste dicho abono.
a) Música y Danza, Grado medio.	0,50	
b) Música y Danza, Grado superior	0,50	

**Enseñanza de Idiomas:**

-Ciclo medio	0,50
-Ciclo superior	0,50

**3.5.- Titulaciones de especialización didáctica :**

a)Curso de Aptitud Pedagógica	1,75	
b)Curso de Cualificación Pedagógica:		Fotocopia cotejada del certificado
Por calificación de: Aprobado	1,75	Aptitud expedido por un Instituto de
Notable	2,25	Ciencias de la Educación o por el
Sobresaliente	2,75	Departamento Universitario
		correspondiente.

**NOTAS REFERENTES AL APARTADO 3**

**PRIMERA.-** Por la suma de los epígrafes del apartado 3 no se podrá obtener una puntuación superior a 5,00 puntos.

**SEGUNDA.-** Para la obtención de la nota media del expediente académico se tendrá en cuenta las siguientes instrucciones:

- a) Se sumarán las calificaciones de todas las asignaturas y el resultado se dividirá por el nº de asignaturas tenidas en cuenta. A los efectos del presente baremo, y con el fin de homogeneizar los criterios de obtención de la nota media, no se tendrá en consideración la que pudiera figurar en determinados títulos o certificaciones académicas.
- b) En las asignaturas en que no figure la expresión numérica completa se aplicarán las siguientes equivalencias:

Aprobado, "Apto" o "convalidado": cinco puntos  
 Bien: seis puntos.  
 Notable: siete puntos.  
 Sobresaliente: nueve puntos.  
 Matrícula de Honor: diez puntos.

En ningún caso se tomarán en consideración en la nota media las calificaciones correspondientes a proyectos fin de carrera, tesinas o análogas.

Si no se aporta la certificación académica personal y, en su defecto, se presenta fotocopia compulsada del título o de la certificación del abono de los derechos de expedición del mismo, se considerará que el aspirante obtuvo la nota media de aprobado.

**TERCERA.-** Únicamente serán valorados los títulos universitarios y de Formación Profesional con carácter oficial y validez en todo el territorio español.

De la misma forma se actuará para los títulos extranjeros que hayan sido homologados conforme a lo dispuesto en el R.D. 86/1987, de 16 de enero (B.O.E. del 23).

**CUARTA.-** Por el apartado III.3.1. del baremo, las titulaciones universitarias correspondientes a Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura o equivalentes, integradas por dos ciclos, deberán

valorarse por los subapartados a) y b). No obstante cuando al segundo ciclo se haya accedido por una diplomatura o equivalente, la cual se haya alegado como requisito para ingreso en la convocatoria, sólo se valorará en el subapartado b)

QUINTA.- Cuando se aporten documentos acreditativos referidos a diferentes especialidades o ramas de una misma titulación universitaria, se valorará por una sólo vez dicho título.

SEXTA.- En el subapartado III.4.1.b), cuando se acredite la posesión del ciclo medio y del ciclo superior se valorarán ambos, no presuponiéndose que por acreditar únicamente el superior se ostenta el ciclo medio.

#### 4.- OTROS MÉRITOS

- 4.1.- Por asistencia o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento de carácter didáctico y de contenido educativo general o relacionados con la especialidad a la que se concurre con una duración mínima de 10 horas (entendidos en sus diversas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillo, etc.), convocados por las Administraciones Públicas, que se valorará sumando las horas de todos los cursos baremables alegados, dividiéndolas en módulos de 10 horas y despreciándose las fracciones. A cada uno de estos módulos se le asignará 0,10
- 4.2.- Por asistencia o impartición de cursos de formación y actividades de perfeccionamiento relacionadas con otras materias de carácter científico y técnico o pedagógico. Se valorará igual que el apartado anterior y a cada módulo se le asignará 0,05
- 4.3.- Asistencia y realización de actividades de y perfeccionamiento sin cómputo de horario, máximo 1,00
- 4.4.- Publicaciones, Investigaciones, Proyectos e Innovaciones técnicas y méritos artísticos relacionados con la especialidad a la que se opta, máximo. 0,50

#### Para los dos apartados:

Certificado Oficial del Órgano convocante o fotocopia cotejada que acredite asistencia. Deberá constar en la misma el número de horas de la actividad.

Certificación oficial de la Administración convocante.

Fotocopia cotejada de los ejemplares correspondientes.

#### NOTAS REFERENTES AL APARTADO 4

PRIMERA.- Por la suma de estos epígrafes no se podrá obtener una puntuación superior a 3,00 puntos.

SEGUNDA.- No serán valorados por este apartado aquellos "cursos" cuya finalidad sea la obtención de un título académico (Por ejemplo: doctorado, licenciaturas, diplomaturas, técnicos de F.P., etc.)

TERCERA.- Se valorarán únicamente las certificaciones oficiales de cursos convocados por las Administraciones Públicas o Entidades que hayan suscrito con las mismas convenios de colaboración y en cuyos certificados se acredite la homologación correspondiente. En caso contrario, y a excepción de las Federaciones Deportivas, las cuales, de acuerdo con lo

establecido en el Decreto 51/1992, de 23 de abril (B.O.C. del 6 de mayo), ejercen funciones públicas de carácter administrativo como agentes colaboradores de la Administración Pública, no se baremarán los cursos organizados por instituciones tales como: Colegios profesionales, Centros privados de enseñanza, Colegio de licenciados, Universidades Populares, Asociaciones Culturales, vecinales, Patronatos municipales, etc.,

**CUARTA.-** Aunque se entenderá como publicación cualquier intervención del participante en concepto de autor, coautor, coordinador, colaborador, no serán tenidas en cuenta aquéllas que, estando obligadas a consignar el I.S.B.N. o el I.S.S.N. en virtud del Decreto 2984/1972, carezcan del mismo.

**QUINTA.-** Cuando se haya intervenido en diferentes foros (Congresos, Jornadas, Exposiciones...) con un mismo mérito, éste se valorará una sólo vez.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

**331** *Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica.- Resolución de 18 de diciembre de 2002, por la que se resuelve la 1ª Edición del Premio a la Excelencia en Artesanía 2002.*

Por Orden de 17 de julio de 2002 de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, se convoca la 1ª Edición del Premio a la Excelencia en Artesanía 2002 (B.O.C. nº 105, de 5.8.02), en el desarrollo de su política de apoyo al sector artesanal canario y con el objetivo de estimular a los artesanos a crear obras singulares dotadas de calidad artística y técnica.

De acuerdo con el articulado de la Orden y con las bases reguladoras de la 1ª Edición del Premio a la Excelencia en Artesanía 2002, se realizó en primer lugar la Fase Insular de la Edición y seguidamente se desarrolló la Fase Regional de la misma.

De conformidad con las bases séptima, octava, novena y décima del anexo de la Orden citada, el Jurado, presidido por el Director General de Planificación y Fomento Industrial, se reunió en el Centro Internacional de Ferias y Congresos de Santa Cruz de Tenerife el 29 de noviembre de 2002, y una vez examinadas las obras seleccionadas por los respectivos Cabildos Insulares, emitió su fallo, recogido en el Acta redactada al efecto.

De conformidad con la base decimotercera del anexo de la Orden de 17 de julio de 2002, la concesión de los premios se hará mediante Resolución del

Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, que será publicada en el Boletín Oficial de Canarias, es por lo que,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Conceder los premios que se recogen en el Acta del Jurado de la 1ª Edición del Premio a la Excelencia en Artesanía y que son los siguientes:

Primer Premio, dotado con 6.000,00 euros a la obra denominada "Estrella" de Dña. María del Carmen Zamora Acosta.

Segundo Premio, dotado con 4.500,00 euros a la obra denominada "Cuchillo de Exhibición en Acero Damasco" de D. Jesús García Medina.

Tercer Premio, declarado desierto.

Accésit, dotado con 500,00 euros a la obra denominada "Jueves" de D. Santiago Martínez Castaño.

Accésit, dotado con 500,00 euros a la obra denominada "Juegos de Oriente" de D. Cándido Jesús Ruperto Cuadrado Feria.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, Wenceslao Berriel Martínez.

### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**332** *ORDEN de 3 de febrero de 2003, por la que se concede denominación específica al Colegio de Educación Infantil y Primaria de la Feria del Atlántico (35008743), de Las Palmas de Gran Canaria.*

Examinados el expediente y la propuesta elevada por el Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) de la Feria del Atlántico (número de código 35008743), oído el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Teniendo en cuenta que en los documentos se justifica la conveniencia de asignar la denominación específica “José Pérez y Pérez”, al Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) de la Feria del Atlántico, de Las Palmas de Gran Canaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 4.1 del Decreto 128/1998, de 6 de agosto (B.O.C. de 21 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Centros eleva propuesta favorable,

#### D I S P O N G O:

Conceder denominación específica al Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) de la Feria del Atlántico, de Las Palmas de Gran Canaria (número de código 35008743), que en lo sucesivo será la de Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) “José Pérez y Pérez” (número de código 35008743), del citado municipio.

Contra la presente Orden se podrá formular recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Miguel Ruano León.

**333** *ORDEN de 3 de febrero de 2003, por la que se modifica la denominación específica del I.E.S. Santa María de Guía, 1 (antiguo I.B.), de Santa María de Guía (Gran Canaria).*

Examinados el expediente y la correspondiente propuesta formulada por el Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria “Santa María de Guía 1 (antiguo I.B.)” (número de código 35004105), sito en la calle El Naranjo, 1, Santa María de Guía (Gran Canaria).

Teniendo en cuenta que en los documentos se justifica la conveniencia de modificar la denominación específica del Centro por la de “Guía”, con el fin de evitar confusiones con otro Centro que ostenta la misma denominación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto 129/1998, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Considerando la propuesta elevada por la Dirección General de Centros,

#### D I S P O N G O:

Modificar la denominación del Instituto de Educación Secundaria “Santa María de Guía 1 (antiguo I.B.)”, (número de código 35004105), de Santa María de Guía (Gran Canaria), por la de Instituto de Educación Secundaria “Guía” (número de código 35004105), del citado municipio.

Contra la presente Orden se podrá formular recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Miguel Ruano León.

### Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

**334** *DECRETO 18/2003, de 10 de febrero, por el que se declara Monumento Natural el Barranco del Draguillo, en la isla de Gran Canaria.*

El espacio denominado “Barranco del Draguillo” ubicado en los municipios de Telde y Villa de Ingenio, constituye un área de especiales características naturales y culturales, dotada además de una notoria singularidad y belleza escénica, todo lo cual determina la necesidad de su protección.

Uno de los valores naturales más relevantes de este espacio es la presencia de uno de los conjuntos arqueológicos más interesantes de la isla de Gran Canaria.

El presente Decreto de declaración de Monumento Natural del Barranco del Draguillo tiene como finalidad contribuir a la conservación de sus ecosistemas naturales y valores paisajísticos en conexión y armonía con los usos, derechos y aprovechamientos tradicionales y con el desarrollo de actividades educativas, científicas, culturales o recreativas, compatibles con la protección del espacio.

Este espacio contiene elementos y sistemas naturales de especial interés, según lo preceptuado en el artículo 48 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias. Destaca por sus características geomorfológicas y paisajísticas, así como por su flora y fauna. Concentra, a su vez, uno de los conjuntos arqueológicos más interesantes, hallándose importantes asentamientos aborígenes.

En la valoración de este espacio natural, a efectos de su consideración como protegido, se ha tenido en cuenta que ofrece un interés singular desde el punto de vista científico, cultural, educativo, estético, paisajístico y recreativo, contribuyendo así a la supervivencia de comunidades de especies necesitadas de protección a través de la conservación de sus hábitats.

El citado artículo 48 del Texto Refundido define los “Monumentos Naturales” como aquellos espacios o elementos de la naturaleza, de dimensión reducida, constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que son objeto de protección especial, figura esta que se considera la más adecuada para la preservación de este enclave.

El régimen de protección, uso y gestión del Monumento Natural del Barranco del Draguillo es el previsto en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y demás disposiciones legales

de aplicación, así como el establecido por el propio instrumento de ordenación.

Se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 240 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, habiéndose dado audiencia a los municipios afectados, sometido al trámite de información pública y emitido informe previo del Patronato Insular de Espacios Naturales de Gran Canaria.

En su virtud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 240 apartados segundo y cuarto del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente y previa deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 10 de febrero de 2003,

#### DISPONGO:

Primero.- Se declara Monumento Natural el Barranco del Draguillo C-33, cuya delimitación geográfica se recoge literal y cartográficamente en los anexos del presente Decreto.

Segundo.- Queda integrado en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos bajo el Epígrafe C-33 Monumento Natural del Barranco del Draguillo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2003.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,  
Fernando José González Santana.

## A N E X O

DESCRIPCIÓN LITERAL DEL  
ESPACIO NATURAL PROTEGIDO(C-33) Monumento Natural del Barranco del  
Draguillo.

1. El Barranco del Draguillo comprende 234,5 hectáreas en los términos municipales de Telde y Villa de Ingenio.

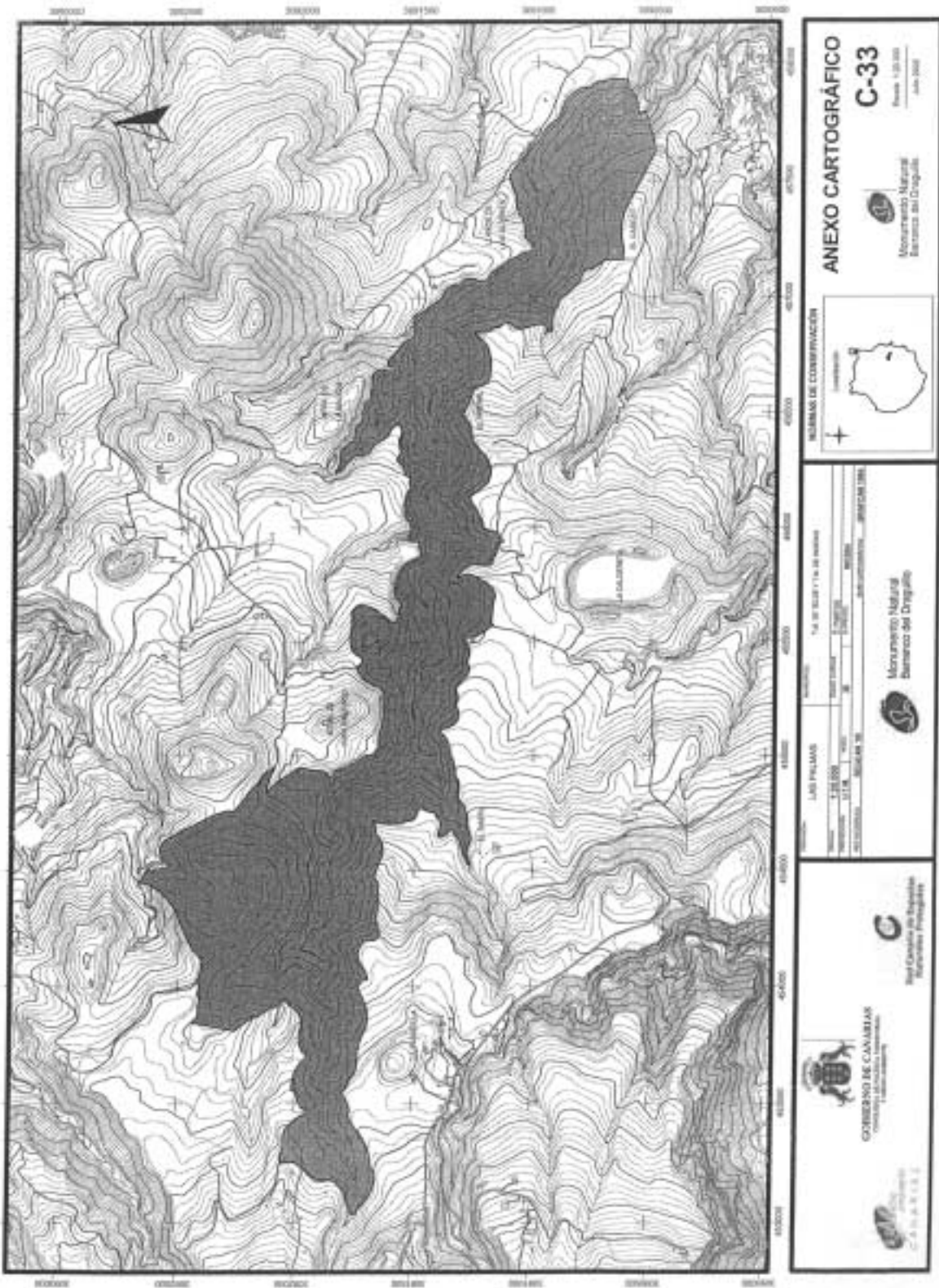
2. La delimitación geográfica de este espacio natural protegido se indica en el anexo cartográfico del presente Decreto y se corresponde con la siguiente descripción:

Vertiente septentrional: desde un punto donde la pista corta el cauce del Barranco del Draguillo (UTM 453.034; 3.091.757) se recorren 430 metros por el margen derecho de la pista hasta llegar a la divisoria del Lomo de los Afonsos (UTM 453.251; 3.092.052). Desde aquí continúa en dirección E hasta llegar al borde del escarpe (UTM 453.463; 3.091.960), por donde sigue hasta alcanzar el espigón del Barranquillo de Los Morales (UTM 453.923; 3.092.068), cruza el cauce del mismo hasta el espigón del margen contrario y asciende por la divisoria en dirección NNO hasta el vértice 706,20 msnm., desde el cual parte en línea recta en dirección NNE 190 metros hasta alcanzar el margen derecho de una pista por donde recorre 195 metros hasta llegar a un punto en la divisoria del margen izquierdo del Barranco del Draguillo que separa Calderetas de Hoya Triguera (UTM 454.016; 3.092.427). Continúa por esta divisoria en dirección SE hasta llegar al vértice 701,70 msnm., en donde se dirige en dirección NE por la divisoria de Calderetas hasta un cruce de pistas (UTM 454.449; 3.092.665). A partir de este punto se recorren 80 metros por el margen derecho de la pista hasta llegar al extremo nororiental del muro de una edificación, la cual se bordea por su borde occidental, se continúa por el borde derecho de un muro hasta llegar al cauce de una vaguada y se desciende por ésta para retomar la pista anterior. Por el margen derecho de esta pista se recorren 700 metros hasta alcanzar el vértice 591,40 msnm. Aquí se llega a un cruce de pistas donde se cambia de

rumbo en dirección O hasta conectar con el cauce de un barranquillo, por el que desciende en dirección S hasta el contacto de su cauce con una acequia, por la que continúa a pie de borde hasta alcanzar el margen derecho de la pista que bordea la Montaña de Juan Tello, al final de la cual (UTM 455.584; 3.091.613) desciende en línea recta 30 metros hasta el borde del escarpe (UTM 455.584; 3.091.580). Siguiendo el borde del escarpe se llega en el margen derecho del Barranquillo de Martín Mayor a la cota 425, siguiendo la cual en dirección NO se alcanza el cauce, para luego tomar la dirección SE y bordear dicho barranquillo hasta alcanzar la estribación suroriental de la Montaña de La Majada (UTM 456.690; 3.091.681), donde la curva de nivel se corta con el borde del escarpe. A partir de este punto se continúa por el borde del escarpe del margen izquierdo del Barranco del Draguillo hasta llegar a Lomo Caballero (UTM 457.941; 3.090.627) en la cota 250. Desde ese punto desciende por la divisoria de un espigón en dirección OSO hasta alcanzar el cauce del barranco, por el cual desciende hasta la cota 175.

Vertiente meridional: desde la cota 175, se asciende por una vaguada hasta alcanzar el extremo nororiental de un antiguo estanque, acondicionado como almacén. Desde esta esquina se sigue por el borde hasta la otra esquina para luego continuar en línea recta en dirección NO hasta el vértice 337,50 msnm. en El Cabezo. Desde ese punto continúa en dirección E por la divisoria del lomo hasta alcanzar el margen derecho de una pista. Por la pista se desciende hasta su final, desde donde se continúa en línea recta hasta la esquina suroccidental de una casa en ruinas junto al borde del escarpe. Se continúa por el borde del escarpe hasta alcanzar el margen derecho de la pista que parte desde Aguatona. Siguiendo el margen derecho de la pista se recorren 330 metros hasta llegar a la divisoria de la Taparreja por donde se asciende hasta el borde del escarpe, por el que se continúa hasta llegar al margen derecho del Barranquillo de Castil en la cota 575 (UTM 454.744; 3.091.276), siguiendo la cual se alcanza el cauce y se bordea el mencionado barranquillo hasta donde se corta con el borde del escarpe (UTM 454.718; 3.091.670). Se continúa por el borde del escarpe hasta llegar al margen derecho de la pista en un punto (UTM 453.240; 3.091.659) que se encuentra a 650 metros del cruce de La Pasadilla-Cazadores. Se recorren 220 metros por el margen derecho de la pista para enlazar con el punto inicial en el cauce del barranco.

El sistema cartográfico de representación UTM para este espacio natural se basa en la Red geodésica REGCAN95.



## Consejería de Sanidad y Consumo

**335** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Resolución de 3 de diciembre de 2002, por la que se modifica el anexo III de la Resolución de 21 de agosto de 2001, que convoca concurso de méritos para la instalación de nuevas oficinas de farmacia.*

Visto el expediente administrativo de referencia, del que se desprenden los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 21 de agosto de 2001, se convocó concurso de méritos para la instalación de nuevas oficinas de farmacia contemplándose en su anexo III, las vacantes ofertadas correspondientes a las resultas del concurso de traslado el cual fue resuelto por Resolución de 20 de diciembre de 1999, entre las que figura la zona farmacéutica GC-23 con localización en Las Vegas.

2.- Mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 3 de julio de 2002, se resolvió el mencionado concurso adjudicando la citada vacante a Dña. Ana María Contardi Lista.

3.- Con fecha 2 de septiembre de 2002 y 2 de octubre de 2002 Dña. Ana María Contardi Lista solicita autorización para el emplazamiento de la oficina de farmacia otorgada en Tenteniguada, argumentando que de esta manera se atendería mejor al conjunto de población ubicada en dicho núcleo así como a la población de Las Vegas.

4.- Mediante escrito de fecha 28 de octubre de 2002, esta Dirección General solicita al Ayuntamiento de Valsequillo que se pronuncie sobre si con la ubicación de la oficina de farmacia en el núcleo de Tenteniguada el conjunto de población de ambos núcleos quedaría satisfactoriamente atendido por la farmacia cuya instalación se pretende, considerándose dicho núcleo único a efectos de atención farmacéutica.

5.- Mediante escrito de fecha 22 de noviembre de 2002, el Alcalde del referido Ayuntamiento remite escrito en el cual solicita se proceda a la apertura de una oficina de farmacia en cada uno de los núcleos señalados, e informa de que la situación en los mismos es la siguiente:

La población ubicada en Las Vegas y sus pagos (Era de Mota, El Pedregal y Las Vegas) asciende a 1.481 habitantes y tienen asistencia médica en el Centro de Salud de Valsequillo Casco y la farmacia a la que acuden es la ubicada en Valsequillo Casco.

La población ubicada en Tenteniguada y sus pagos (Las Casillas, El Montañón, El Rincón, Tenteniguada Casco, El Troncón), asciende a 1.351 personas, y tienen su asistencia médica en el centro Periférico de Tenteniguada, justificado este Centro por la distancia, accidentado relieve geográfico y deficitario servicio de transporte, existiendo también, un botiquín de farmacia en la misma calle.

Al presente expediente le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º) Es competente para resolver la cuestión planteada la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud, conforme a lo dispuesto en el punto 2 del artículo 14 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

2º) La ejecución del concurso de traslado convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 7 de mayo de 1999 y resuelto mediante la de 20 de diciembre de 1999, trajo como efecto la creación de una vacante en la zona farmacéutica GC-23, habiéndose procedido por parte de esta Dirección General, a través del anexo III de la Resolución de 21 de agosto de 2001, por la que se convocaba concurso para la instalación de nuevas oficinas de farmacia, a localizarla en Las Vegas, como consecuencia del cierre ocasionado en la oficina de farmacia existente en dicho núcleo.

3º) Según los datos obrantes en los archivos de esta Dirección General existe en Tenteniguada un Botiquín Farmacéutico de Urgencias autorizado por la modalidad contemplada en el artículo 2 del Decreto 133/1994, de 1 de julio, por el que se regula el establecimiento de botiquines farmacéuticos de urgencia, el cual tiene que cumplir entre otros requisitos para poder autorizarlo que éste se sitúe a una distancia superior a 5 kilómetros de la oficina de farmacia más cercana.

De acuerdo con el contenido del informe señalado en el antecedente nº 5, la distancia existente entre los núcleos de Las Vegas y Tenteniguada es de 3,3 kilómetros por lo que la instalación de la farmacia otorgada a la señora Contardi Lista en cualquiera de esos núcleos supondrá la clausura del referido Botiquín.

4º) El artículo 12 del Decreto 258/1997 contempla la posibilidad de que por parte de la autoridad sanitaria pueda fijar el emplazamiento de una oficina de farmacia dentro de una zona, en el caso de que sea necesario dar un mejor servicio farmacéutico a un núcleo de población especialmente desasistido.

La evaluación de las cuestiones expuestas aconsejan cuando menos, considerar la posibilidad de que la oficina de farmacia cuya instalación se ha autorizado, pueda instalarse en cualquiera de los núcleos mencionados.

Es por lo que en virtud de lo expuesto

#### R E S U E L V O:

1.- Modificar el anexo III de la Resolución de esta Dirección General, de fecha 21 de agosto de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la instalación de nuevas oficinas de farmacia, en lo referente a la vacante correspondiente a la zona farmacéutica GC-23, con condicionante geográfico "Las Vegas" que pasa a denominarse "Las Vegas/Tenteniguada".

2.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2002.- El Director General de Salud Pública, Francisco Rivera Franco.

## IV. ANUNCIOS

### Anuncios de contratación

#### Consejería de Sanidad y Consumo

**880** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Anuncio de 22 de enero de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del contrato correspondiente al servicio de mantenimiento integral de Centros de Salud y Consultorios Locales del Área de Salud de La Palma.*

Por Resolución de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma de fecha 12 de diciembre de 2002, se ha adjudicado, por procedimiento abierto, el servicio de mantenimiento integral de los Centros de Salud y Consultorios Locales del Área de Salud de La Palma y con las condiciones siguientes:

Empresa adjudicataria: Tecnocontrol, S.A.

Cuantía: setenta y cinco mil ciento veintiséis (75.126) euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Breña Alta, a 22 de enero de 2003.- La Gerente, Ángela María Sosa Rodríguez.

**881** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio de 6 de febrero de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del concurso ACS-10/02 para la contratación del servicio de limpieza de los Centros de Atención Primaria dependientes de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias.

b) Número de expediente: C.P. ACS-10/02.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo del contrato: servicios.
- b) Descripción del objeto: servicio de limpieza de Centros de Atención Primaria.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 627.798,00 euros.

## 5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 20 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Euroлимп, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 627.798,00 euros.

Arrecife, a 6 de febrero de 2003.- La Gerente, Blanca Fraguera Gil.

**882** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 6 de febrero de 2003, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la adquisición de reactivos manuales para Microbiología.- Expte. nº 2003-0-16.*

La Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín de la Consejería de Sanidad y Consumo anuncia concurso, procedimiento abierto, 2003-0-16, para la adquisición de reactivos para Microbiología.

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

- c) Número de expediente: 2003-0-16.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: adquisición de reactivos manuales para Microbiología.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 94.194,06 euros.

## 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Teléfono: (928) 450147.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta el octavo día natural contado desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio Suministros, planta 1ª).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 9,00 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Contratación Administrativa- de la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

#### 12. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

[www.gobiernodecanarias.org/pliegos/](http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/).

Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de febrero de 2003.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

#### **Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

**883** *ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 20 de febrero de 2003, relativa a la convocatoria para la contratación del servicio consistente en la inserción de publicidad en los medios de comunicación de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre materias y acciones competencia de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.*

La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales anuncia la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto y tramitación de urgencia, de la contratación del servicio consistente en la inserción de publicidad en los medios de comunicación de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre materias y acciones competencia de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 03-SE-004.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: la realización de la inserción de publicidad en los medios de comunicación de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre materias y acciones competencia de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, con el fin de dinamizar el nivel de conocimiento y concienciación social de los recursos del Gobierno de Canarias para la mejora de la calidad de vida de la población que reside en la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) División por lotes y número: tres lotes.

c) Lugar de ejecución: diversos medios de comunicación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: hasta el 30 de marzo de 2003.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgencia.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: noventa y seis mil (96.000,00) euros.

#### 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 3ª/calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta 5ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071/Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 477000.

e) Telefax: (922) 229147.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el plazo finalizará a las 14,00 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rigen en el presente contrato.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: la presentación de las proposiciones finalizará a las 14,00 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: la prevista en la cláusula 13 del Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registros de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos

Sociales, en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

2. Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 3ª/calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta 5ª.

3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071/Santa Cruz de Tenerife-38071.

4. Otros lugares de presentación: sólo en caso de coincidir el último día de presentación de proposiciones en sábado, éstas habrán de presentarse en los Registros Centrales del Gobierno de Canarias, sitios en el Edificio de Usos Múltiples II en Santa Cruz de Tenerife y en el Edificio de Usos Múltiples I en Las Palmas de Gran Canaria, sitios en la calle José Manuel Guimerá, 8 y calle Agustín Millares Carló, 18, respectivamente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): no se admiten.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: en la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta 5ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá al día siguiente de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones. En caso de que se remitan proposiciones por correo o mensajería conforme a las condiciones establecidas en la cláusula 12.2 del Pliego, la apertura de las mismas se prorrogará hasta el undécimo día natural siguiente al plazo señalado y a la misma hora. Si el día de la apertura de las proposiciones fuese sábado o día festivo, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente hábil. La Mesa de Contratación calificará en primer lugar la documentación presentada en el sobre nº 1 y si obser-

vase defectos materiales concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador los subsane una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y en su caso, transcurrido el plazo para las subsanaciones, se procederá en acto público a la apertura del sobre nº 2.

e) Hora: 13,00 horas.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Correrán a cuenta de la empresa adjudicataria.

11. PORTAL INFORMÁTICO Y PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
Marcial Morales Martín.

#### Otros anuncios

#### Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

**884** *Dirección General de Tributos. Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 13 de febrero de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y al Impuesto General Indirecto Canario.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el procedimiento tributario en el que se ha dictado el correspondiente acto:

## INSPECCIÓN DE TRIBUTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

## IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

## 1.- REQUERIMIENTO PARA INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

**MUNICIPIO: ARICO**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/0554	B38529715	TRANQU LANDIA S.L.	C/ LA DEGOLLADA, Nº 47	38589

**MUNICIPIO: LA LAGUNA**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/0739	B38491502	IND. FERRETERA ESPINOSA Y ASOC.S.L.	C/ MAXIMILIANO KOLVE, Nº 5	38201
2002/0698	B38527511	J. AZUL S.L.	POL. INDUSTRIAL LOS MAJUELOS S/N	38108
2002/0512	B38485736	PARAISO GUSTANY S.L.	CTRA.GRAL.EL PUENTE, 115 VALLE GUERRA	38270

**MUNICIPIO: LA OROTAVA**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/0551	B38399820	JUAN SIVERIO E HIJOS S.L.	C/ LA ARBEJA, Nº 109 LA PERDOMA	38300
2002/0678	B38504973	SIERRA DE AMBATOS S.L.	AV.FDEZ. ALONSO DE LUGO, Nº 4-1º	38300

**MUNICIPIO: S/C DE TENERIFE**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/0513	B38510988	MUNDIPROYECT S.L.	CENTRO RESID. ANAGA, C/ GALDAR, Nº 19 EDIF. JAMEL 8 4º	38001

## 2.- TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO AL ACTA, Y REQUERIMIENTO PARA LA FIRMA DEL ACTA:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

**MUNICIPIO: PUERTO DE LA CRUZ**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/0541	B38489027	PROLEMU S.L.	C/ RIO EBRO, Nº 4	38400

## 3.- NOTIFICACIÓN DE ACTA E INFORME AMPLIATORIO:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

**MUNICIPIO: GRANADILLA DE ABONA**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/3042	B38465837	IL SOTTOTETTO S.L.	C. CIAL UCANCA, LOCAL 48	38611

**MUNICIPIO: LA LAGUNA**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/3035	B38498671	MAR 4 LINCOLN S.L.	C/ HERRADORES, Nº 88 BAJO IZDA.	38201

**MUNICIPIO: S/C DE TENERIFE**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/3045	B38537429	COHESOR ASESORES S.L.	C/ MENDEZ NUÑEZ, Nº 34	38003
2003/3014	41962026K	ALVAREZ GONZALEZ, ROSAURA	AV.PRINCIPES ESPAÑA, ED. VIÑATICO PUERTA 11 1ª PLANTA 2º	38010
2003/3027	B38445946	COMERCIAL BALLYLINCH S.L.	C/ AMADIS, Nº 8 OFRA	38009
2003/3026	B38445946	COMERCIAL BALLYLINCH S.L.	C/ AMADIS, Nº 8 OFRA	38009

**MUNICIPIO: TEGUESTE**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/3018	B38511796	INVERSIONES CARISANA S.L.	C/ LOS BARRIALES, Nº 6	38280

## 4.- NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ACTA DE DISCONFORMIDAD:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

**MUNICIPIO: LA LAGUNA**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/3250	B38498713	MANPFREYSA S.L.	PLAZA DE SAN CRISTOBAL, Nº 28 1º	38205

**MUNICIPIO: LOS REALEJOS**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/3184	78379986B	GARCIA ABRANTE, ALBERTO	Bº MONTAÑA, Nº 13	38410

## 5.- ACUERDO DE INICIO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN GRAVE:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

**MUNICIPIO: GRANADILLA DE ABONA**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/7038	B38465837	IL SOTTOTETTO S.L.	C. CIAL UCANCA, LOCAL 48	38611

**MUNICIPIO: LA LAGUNA**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/7031	B38498671	MAR 4 LINCOLN S.L.	C/ HERRADORES, Nº 88 BAJO IZDA.	38201

**MUNICIPIO: S/C DE TENERIFE**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/7034	B38537429	COHESOR ASESORES S.L.	C/ MENDEZ NUÑEZ, Nº 34	38003
2003/7016	41962026K	ALVAREZ GONZALEZ, ROSAURA	AV.PRINCIPES ESPAÑA, ED. VIÑATICO PUERTA 11 1ª PLANTA 2º	38010
2003/7030	B38445946	COMERCIAL BALLYLINCH S.L.	C/ AMADIS, Nº 8 OFRA	38009
2003/7029	B38445946	COMERCIAL BALLYLINCH S.L.	C/ AMADIS, Nº 8 OFRA	38009

**MUNICIPIO: TEGUESTE**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/7028	B38511796	INVERSIONES CARISANA S.L.	C/ LOS BARRIALES, Nº 6	38280

## 6.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA GRAVE:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

**MUNICIPIO: LA LAGUNA**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/7229	B38498713	MANPFREYSA S.L.	PLAZA DE SAN CRISTOBAL, Nº 28 1º	38205

**MUNICIPIO: LOS REALEJOS**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/7168	78379986B	GARCIA ABRANTE, ALBERTO	Bº MONTAÑA, Nº 13	38410

## IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (I.G.I.C.)

## 1.- REQUERIMIENTO PARA INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

**MUNICIPIO: ARONA**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/0662	A38072880	BESNARD S.A.	C/ RAMON PINO, S/N ED. PRIMAVERA 801	38660

**MUNICIPIO: LA LAGUNA**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/0739	B38491502	IND. FERRETERA ESPINOSA Y ASOC.S.L.	C/ MAXIMILIANO KOLVE, Nº 5	38201

**MUNICIPIO: LA OROTAVA**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/0678	B38504973	SIERRA DE AMBATOS S.L.	AV.FDEZ. ALONSO DE LUGO, Nº 4-1º	38300

## 2.- NOTIFICACIÓN DE ACTA E INFORME AMPLIATORIO:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

**MUNICIPIO: GRANADILLA DE ABONA**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/3041	B38465837	IL SOTTOTETTO S.L.	C. CIAL UCANCA, LOCAL 48	38611

**MUNICIPIO: LA LAGUNA**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/3034	B38470696	CONSTRUCCIONES SUREL ICOD S.L.	CMNO. LA VILLA, Nº 163	38203

## 3.- NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ACTA DE DISCONFORMIDAD:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

**MUNICIPIO: SAN MIGUEL DE ABONA**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/3222	X0516869J	ALAN DEREK BRISTOW	UR.FAIRWAYS, C. AMARILLA GOLF, 12	38620

## 4.- ACUERDO DE INICIO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN GRAVE:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

**MUNICIPIO: GRANADILLA DE ABONA**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/7037	B38465837	IL SOTTOTETTO S.L.	C. CIAL UCANCA, LOCAL 48	38611

**MUNICIPIO: LA LAGUNA**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/7027	B38470696	CONSTRUCCIONES SUREL ICOD S.L.	CMNO. LA VILLA, Nº 163	38203

## 5.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA GRAVE:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

**MUNICIPIO: SAN MIGUEL DE ABONA**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/7217	X0516869J	ALAN DEREK BRISTOW	UR.FAIRWAYS, C. AMARILLA GOLF, 12	38620

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones administrativas contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias sita en la Avenida José Manuel Guimerá, 8, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9,00 a 14,00, todo ello de acuerdo con lo

establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2003.-  
El Jefe de Inspección de Tributos, Diego López Tejera.

**885** *Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Santa Cruz de La Palma.- Anuncio de 7 de enero de 2003, relativo a notificación a los interesados en los procedimientos de gestión tributaria en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por

los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, a medio del presente se viene a hacer pública en el siguiente anuncio la relación de las notificaciones pendientes relativas a los procedimientos de gestión tributaria que a continuación se detallan:

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS-CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO  
OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO HIPOTECARIO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA  
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS  
COMPROBACIÓN DE VALORES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

**MUNICIPIO: Los Llanos de Aridane**

Ref.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
1032/95	42147798E	Rodríguez Guerra, Julián	C/ José Serrano, 22-2ºc	38760
2828/97	42157417G	Concepción Lorenzo, Pedro Manuel	C/ Tomas Bretón, 7-1º	38760
4099/99	42125503Z	Camacho Hernández, Antonio Raúl	C/ Díaz Pimienta, 4	38760
960/00	42117079P	Fernández González, Teodora	C/ Fernández Taño, 55-2º	38760
3637/00	43254499F	Ali Martín, María O'Daly	C/ Mayantigo, 48-1º	38760
1796/01	42172072P	Pais Ríos, José Manuel	C/ Callejón de Morera, 40	38760

**MUNICIPIO: El Paso**

Ref.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
2334/99	42157104J	Leal Díaz, Miguel Angel	C/ Tacande de Abajo, 51	38750
3514/99	B38332607	Elconpa, S.L.	C/ Carretera Gral., 6-2	38750
4742/99	42171746G	Jurado Cordovez, Ricardo Jesús	C/ Manuel Taño, 13	38750
680/00	B38469177	Matamanoa, S.L.	C/ Tronco, 7	38750

**MUNICIPIO: Santa Cruz de La Palma**

Ref.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
654/94	41928467L	González Martín, María Rosa	C/ Díaz Pimienta, 10-4º	38700
1848/99	42176071M	Pérez Rodríguez, Angel	C/ La Dehesa, 6	38700

**MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife**

Ref.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
291/00	B38493201	Juvipalma, S.L.	C/ La Marina, 21	38002
2626/00	B38091229	Servicios Grals. de Tenerife, S.L.	C/ Teobaldo Power, 2-5º	38002
2627/00	B38091229	Servicios Grals. de Tenerife, S.L.	C/ Teobaldo Power, 2-5º	38002

**MUNICIPIO: Lleida**

Ref.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
3746/00	42099040R	Santana Gómez, Francisco Javier	C/ Norte, 19-1º-2	25007

**MUNICIPIO: Tazacorte**

Ref.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
4126/00	42099175K	Ramos Hernández, Elica María	C/Plaza de España, 5	38770

**MUNICIPIO: Tijarafe**

Ref.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
3042/00	42182962L	Pérez González, María Mercedes	C/Aguatavar, 116	38780

**MUNICIPIO: Villa de Mazo**

Ref.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
3582/00	B38015525	Marron, S.L.	C/ Calvo Sotelo, S/N	38730
3583/00	B38015525	Marron, S.L.	C/ Calvo Sotelo, S/N	38730

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes debidamente acreditados anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Santa Cruz de La Palma sita en la calle José López, 39, bajo, Santa Cruz de La Palma, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de La Palma, a 7 de enero de 2003.-  
El Registrador-Liquidador, Jesús María Ducay López.

**Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Aguas**

**886** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de enero de 2003, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Abreviado nº 1.172/2002, promovido por A.C.S. Proyectos de Obras y Construcciones, S.A.*

Visto lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el Procedimiento Abreviado nº 1.172/2002, promovido por A.C.S. Proyectos de Obras y Construcciones, S.A., en relación a la no ejecución por parte de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del acto firme consistente en el impago de los intereses de demora devengados por retraso en el pago de las certificaciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 24-B, 25, 28, revisión de precios 1 y 2, correspondientes a la obra denominada "Construcción de 50 viviendas de protección oficial de promoción pública" a ejecutar en el término municipal de Arona.

Teniendo en cuenta que el acto objeto de la impugnación afecta a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo establecido en el apartado a) del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**R E S U E L V E:**

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.172/2002, para que puedan comparecer ante la Sala y personarse en los autos en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado, en el plazo de nueve días a partir de la publicación del presente.

Se hace saber al mismo tiempo que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportuno.

tunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de enero de 2003.-  
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

**887** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de enero de 2003, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.366/2002, formulado por D. José Miguel Hernández Marichal, relativo a la reclamación de indemnización formulada por los daños producidos como consecuencia de la pérdida de titularidad y desalojo de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Valle Gran Rey (La Gomera), Grupo Borbalán, vivienda nº 10.*

Visto lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 1.366/2002, interpuesto por D. José Miguel Hernández Marichal, relativo a la reclamación de indemnización formulada por los daños producidos como consecuencia de la pérdida de la titularidad y desalojo de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Valle Gran Rey (isla de La Gomera), Grupo Borbalán, vivienda nº 10.

Teniendo en cuenta que el acto objeto de la impugnación afecta a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo establecido en el apartado a) del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Dirección General de Vivienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVE:

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.366/02, para que puedan comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife y personarse en los autos en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y

con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2003.-  
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

**888** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de febrero de 2003, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Abreviado nº 1.166/2002, promovido por A.C.S. Proyectos de Obras y Construcciones, S.A.*

Visto lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el Procedimiento Abreviado nº 1.166/2002, promovido por A.C.S. Proyectos de Obras y Construcciones, S.A., en relación a la no ejecución por parte de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del acto firme consistente en el impago de los intereses de demora devengados por retraso en el pago de las certificaciones números 8, 12, 13, 14 y Liquidación, correspondientes a la obra denominada "Reposición del Grupo 4 Viviendas Cuatro Caminos", en el término municipal de Los Llanos de Aridane.

Teniendo en cuenta que el acto objeto de la impugnación afecta a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo establecido en el apartado a) del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVE:

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.166/2002, para que puedan comparecer ante la Sala y personarse en los autos en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado, en el plazo de nueve días a partir de la publicación del presente.

Se hace saber al mismo tiempo que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin

que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya a lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de febrero de 2003.-  
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

**889** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de febrero de 2003, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Abreviado nº 1.170/2002, promovido por A.C.S. Proyectos de Obras y Construcciones, S.A.*

Visto lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el Procedimiento Abreviado nº 1.170/2002, promovido por A.C.S. Proyectos de Obras y Construcciones, S.A., en relación a la no ejecución por parte de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del acto firme consistente en el impago de los intereses de demora devengados por retraso en el pago de las certificaciones números 1, 2, 3, 6 y Liquidación, correspondientes a la obra denominada "16 viviendas de protección oficial del Grupo Mazo II Fase", en el término municipal de Mazo.

Teniendo en cuenta que el acto objeto de la impugnación afecta a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo establecido en el apartado a) del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVE:

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.170/2002, para que puedan comparecer ante la Sala y personarse en los autos en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado, en el plazo de nueve días a partir de la publicación del presente.

Se hace saber al mismo tiempo que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportu-

amente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de febrero de 2003.-  
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**890** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 13 de febrero de 2003, por el que se hace pública la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas durante el segundo trimestre de 2002 por el titular del Departamento.*

En los artículos 17.4, 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se dispone que los Departamentos publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de Canarias, la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas durante dicho período, precisando el destino, la cuantía y el beneficiario de cada una de ellas.

En cumplimiento de tales preceptos, se procede a relacionar las concedidas por el titular del Departamento durante el segundo trimestre de 2002.

#### Subvenciones específicas:

BENEFICIARIO: Ángel Tena Hernández.

CUANTÍA: 1.175,00 euros.

DESTINO: intercambio internacional de capacitación agraria.

BENEFICIARIO: Francisco J. González Vera.

CUANTÍA: 1.175,00 euros.

DESTINO: intercambio internacional de capacitación agraria.

BENEFICIARIO: Pablo Navarro González.

CUANTÍA: 1.175,00 euros.

DESTINO: intercambio internacional de capacitación agraria.

BENEFICIARIO: Israel Rodríguez Reverón.

CUANTÍA: 1.17,00 euros.

DESTINO: intercambio internacional de capacitación agraria.

BENEFICIARIO: Domingo Araña Álvarez.

CUANTÍA: 1.175,00 euros.

DESTINO: intercambio internacional de capacitación agraria.

BENEFICIARIO: Diego Rodríguez Monroy.

CUANTÍA: 1.175,00 euros.

DESTINO: intercambio internacional de capacitación agraria.

**BENEFICIARIO:** Sebastián Rosario Medina.  
**CUANTÍA:** 1.803,04 euros.  
**DESTINO:** compensar la situación de precariedad por la pérdida de actividad extractiva de atún en aguas de Agaete.

**BENEFICIARIO:** Gabriel Jiménez Cruz.  
**CUANTÍA:** 1.803,04 euros.  
**DESTINO:** compensar la situación de precariedad por la pérdida de actividad extractiva de atún en aguas de Agaete.

**BENEFICIARIO:** Sebastián Jorge China.  
**CUANTÍA:** 6.060,00 euros.  
**DESTINO:** ayuda para paliar la no posibilidad de pescar por pérdida fortuita de la embarcación "Isidorito".

**BENEFICIARIO:** Salvador Jiménez Fariña.  
**CUANTÍA:** 6.060,00 euros.  
**DESTINO:** compensar la situación de precariedad por la pérdida de la embarcación "San Miguel II".

**BENEFICIARIO:** Institución Ferial de Canarias.  
**CUANTÍA:** 12.000,00 euros.  
**DESTINO:** promoción y publicidad del Salón de la Alimentación de la Feria Internacional de Canarias.

**BENEFICIARIO:** Asociación Ultraperiférica para el desarrollo del mundo rural (MUSA).  
**CUANTÍA:** 22.838,00 euros.  
**DESTINO:** gastos de funcionamiento administrativo, asesoría fiscal contable y gastos de reuniones y encuentros sectoriales del año 2002.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2003.-  
 El Secretario General Técnico, José Tomás San Segundo Cerviá.

## Consejería de Sanidad y Consumo

**891** *Servicio Canario de la Salud. Tesorería y Recaudación.- Edicto de 3 de febrero de 2003, del Tesorero, por el que se cita al interesado al objeto de ser notificado de la resolución recaída en el recurso que se sigue en esta Unidad de recaudación.*

RR: 125/2002.  
 LIQUIDACIÓN: 389722000110008088.  
 PROVIDENCIA: 20020000179.  
 SIR: 380216004827H.

Visto el presente recurso de reposición nº 125/2002, promovido por Dña. Ana María de la Cruz Cañibanos, con N.I.F. 45.094.216-W, y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Majada Marcial calle 9, 52, código postal 35600, de Puerto del Rosario, Fuerteventura, contra la Providencia de Apremio nº 20020000179, por importe de 144,24 euros, incluido el recargo de apremio.

## RESUELVO:

Desestimar el recurso de reposición presentado por Dña. Ana María de la Cruz Cañibanos, contra la providencia de apremio nº 20020000179 de acuerdo con lo previsto en esta Resolución, confirmando por tanto, el acto administrativo impugnado.

## EDICTO

EL TESORERO DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

CITACIÓN AL INTERESADO PARA SER NOTIFICADO POR COMPARECENCIA.

Que no habiendo sido posible realizar la notificación al interesado en el recurso RR 125/2002 por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artº. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social), se cita al interesado para que comparezca ante la Tesorería del Servicio Canario de la Salud, sita en Las Palmas de Gran Canaria, Paseo de Lugo, 2, 5ª planta, de lunes a viernes en horario de 8,30 a 15,00, al objeto de ser notificado de la resolución recaída en el recurso que se sigue en esta unidad de recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Se advierte al interesado que, si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, se podrá interponer reclamación económico-administrativa, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, hasta tanto se constituyan las Juntas Superiores Territoriales de Hacienda, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente en que se practique la presente notificación.

SUJETO PASIVO: Dña. Ana María de la Cruz Cañibanos.  
 DOMICILIO: calle Majada Marcial, calle 9, 52, código postal 35600, Puerto del Rosario, Fuerteventura.  
 EXPEDIENTE. Nº: RR 125/2002.  
 Nº RESOLUCIÓN: 492, de fecha 20.11.02.  
 PROVIDENCIA: 20020000179.  
 FACTURA: TF01/3420/2000.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de febrero de 2003.- El Tesorero, Luis Díaz Santana.

**892** *Servicio Canario de la Salud. Tesorería y Recaudación.- Edicto de 3 de febrero de 2003, del Tesorero, por el que se cita al interesado al objeto de ser notificado de la resolución recaída en el recurso que se sigue en esta Unidad de recaudación.*

RR: 208/2002.

LIQUIDACIÓN: 359722001110010010.

PROVIDENCIA: 20020002319.

SIR: 350206019469Q.

Visto el presente recurso de reposición nº 208/2002, promovido por D. Basilio Aguilera Suárez, con N.I.F. 42.844.711-N, y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Ataulfo Argenta, 13, 2º AZ, código postal 35010, de Las Palmas de Gran Canaria, contra la Providencia de Apremio nº 20020002319, por importe de 144,24 euros, incluido el recargo de apremio.

#### RESUELVO:

Estimar el recurso de reposición presentado por D. Basilio Aguilera Suárez contra la providencia de apremio nº 20020002319 acordando anular dicha providencia así como la factura nº LP02/04900/2000 por no ser ajustadas a derecho de acuerdo con lo establecido en esta Resolución.

#### EDICTO

EL TESORERO DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

CITACIÓN AL INTERESADO PARA SER NOTIFICADO POR COMPARECENCIA.

Que no habiendo sido posible realizar la notificación al interesado en el recurso RR 208/2002 por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artº. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social), se cita al interesado para que comparezca ante la Tesorería del Servicio Canario de la Salud, sita en Las Palmas de Gran Canaria, Paseo de Lugo, 2, 5ª planta, de lunes a viernes en horario de 8,30 a 15,00, al objeto de ser notificado de la resolución recaída en el recurso que se sigue en esta unidad de recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Se advierte al interesado que, si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, se podrá interponer Reclamación Económica-Administrativa, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, hasta tanto se constituyan las Juntas Superiores Territoriales de Hacienda, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente en que se practique la presente notificación.

SUJETO PASIVO: D. Basilio Aguilera Suárez.

DOMICILIO: calle Ataulfo Argenta, 13, 2º AZ, CP 35010.

EXPEDIENTE Nº: RR 208/2002.

Nº RESOLUCIÓN: 585, de fecha 17.12.02.

PROVIDENCIA: 20020002319.

FACTURA: LP02/4900/2000.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de febrero de 2003.- El Tesorero, Luis Díaz Santana.

#### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**893** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 11 de febrero de 2003, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

#### HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del

Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación a los que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 3 del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía

jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

#### A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Fecha propuesta de sanción
Jaime García Remón	42.152.319	6.8.02
Antonio Mesa Luis	43.817.323	2.10.02
Francisco García Baussón	42.028.167	24.7.02
Yolanda Santos Mouta	43.787.603	18.9.02
Julio Cesar Beato	E 1.976.309	19.11.02
Felipe del Pozo Viera	43.818.251	10.8.02
Francisco Navarro Febles	43.829.824	30.10.02
María Sandra Romero Marrero	78.716.871	30.10.02
Francisco Terrazas Cerro	51.396.156	9.10.02
Joel Oliva Figueredo	78.638.981	18.8.02
María Concepción Ramos Perdomo	43.799.989	13.9.02
Juan Jesús Fernández Navarro	53.157.690	5.9.02
Ricardo Cuesta Goñi	652.792	10.9.02
Guillermo Gómez Fernández	72.126.707	21.11.02
Martín Pérez José Luis	43.366.721	6.11.02
José Manuel Miranda Gorrín	45.726.304	18.11.02
Ana Quintero Lijo	53.175.998	31.10.02
Sibylle Sodenkamp Becker	43.786.879	6.8.02
Yonia Villegas Machado	2.644.108	20.11.02
Lenin Alberto Luna Bracho	E 3.466.968	25.9.02
María Candelaria Méndez Mosegue	43.356.268	24.9.02
Guillermo Cabrera Amador	42.041.043	13.9.02
Julián Rodríguez Afonso	42.134.918	23.9.02
Dulce María Hernández Ramos	43.785.829	30.4.02

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2003.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), Andrés Hernández Méndez.

**894** Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 11 de febrero de 2003, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

#### HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la notificación, a los que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 3, del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma

la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

#### A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Oneida Rojano Hernández.

D.N.I.: 78.710.873.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 8.10.02.

NOMBRE Y APELLIDOS: Ofelia García González.

D.N.I.: 43.779.045.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 12.10.02.

NOMBRE Y APELLIDOS: José M. Pérez García.

D.N.I.: 54.061.749.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 9.10.02.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2003.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), Andrés Hernández Méndez.

**895** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 11 de febrero de 2003, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

#### HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan y vistas las alegaciones formuladas, en oposición a las propuesta de sanción emitidas por este Instituto, en atención a que se modifican los hechos en que dicha sanción se fundamenta y,

De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17.2.99), sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Inem, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

Se procede, de oficio, a dejar sin efecto la mencionada comunicación de propuesta de sanción, reponiendo su derecho a la prestación por desempleo en iguales circunstancias a las que tenía en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.- Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

#### A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Elena Nieto López.  
D.N.I.: 75.784.992.  
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 5.11.02.

NOMBRE Y APELLIDOS: Miguel Fco. Hdez. Rguez.  
D.N.I.: 42.020.771.  
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 16.9.02.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2003.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), Andrés Hernández Méndez.

**896** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 11 de febrero de 2003, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: rechazar oferta de empleo adecuada, y en atención a los siguientes

#### HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a los que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de suspensión de la prestación por desempleo, por el período de tres meses, según lo dispuesto en

la vigente redacción del artº. 47.b) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

II. El número 3, del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación que está siendo percibida por Vd. por el período de tres meses. Igualmente se deja sin efecto su inscripción como demandante de empleo, perdiendo todos los derechos inherentes a tal condición.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

#### A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Juan Vicente González Vázquez.  
D.N.I.: 45.702.600.  
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 19.9.02.

NOMBRE Y APELLIDOS: Emilio Herbello Rial.  
D.N.I.: 53.118.465.  
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 16.10.02.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2003.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), Andrés Hernández Méndez.

**897** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 11 de febrero de 2003, del Director, por el que se notifica Resolución recaída en expediente sancionador incoado por este Centro Directivo.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Vistas las alegaciones formuladas por D. Juan Manuel Arango García, con fecha 19 de agosto de 2002, en oposición a la comunicación de propuesta de sanción emitida por este Instituto con fecha 19 de agosto de 2002, en atención a que se modifican los hechos en que dicha sanción se fundamenta y,

De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17.2.99) sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Inem, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

Se ha estimado favorablemente los argumentos alegados dejando sin efecto la mencionada comunicación de propuesta de sanción, reponiendo su derecho a la prestación por desempleo en iguales circunstancias a las que tenía en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.- Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2003.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), Andrés Hernández Méndez.

### Administración Local

#### Cabildo Insular de Fuerteventura

**898** *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 30 de enero de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por el Sr. Consejero de Transportes y Comunicaciones, D. Ildefonso Chacón Negrín, ha sido adoptada en fecha 30 de enero de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

#### RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.804/2001, de 21 de septiembre, en el Consejero de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones de fecha 29 de enero de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondientes.

1) TITULAR: Comercial Guadalupe, S.L.; EXPTE.: GC/200254/O/02; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: 2824-BDY; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 90,15 euros; HECHO INFRACTOR: utilización inadecuada de los distintivos, por ostentar distintivos de rango mayor operatividad.

2) TITULAR: Andrés Murillo, S.L.; EXPTE.: GC/200288/I/02; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: GC-4540-CM; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 90,15 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de todos los distintivos.

3) TITULAR: Sofi Service 2000, S.L.; EXPTE.: GC/200310/O/02; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA GC-4393-BH; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 90,15 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de todos los distintivos.

Puerto del Rosario, a 30 de enero de 2003.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Consejero Delegado de Transportes y Comunicaciones, Ildefonso Chacón Negrín.

**899** *ANUNCIO de 3 de enero de 2003, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para construcción de un depósito de agua subterráneo de 48,00 m<sup>3</sup> de capacidad y vallado de terreno de 55,00 metros de longitud por 1,00 de altura, en La Mata, término municipal de Tuineje, solicitada por D. Francisco Díaz Hernández.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 4 de diciembre de 2002, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para construcción de un depósito de agua subterráneo de 48,00 m<sup>3</sup> de capacidad y va-

llado de terreno de 55,00 metros de longitud por 1,00 de altura, en La Mata, término municipal de Tuineje, solicitada por D. Francisco Díaz Hernández.

Puerto del Rosario, a 3 de enero de 2003.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

**900** *ANUNCIO de 14 de enero de 2003, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para legalización y almacén agrícola y cuarto para motor, situado en los Llanos de La Concepción, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por Dña. Carmen Guerra Rodríguez.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 14 de enero de 2003, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para legalización y almacén agrícola y cuarto para motor, situado en los Llanos de La Concepción, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por Dña. Carmen Guerra Rodríguez.

Puerto del Rosario, a 14 de enero de 2003.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

#### **Ayuntamiento de Mogán (Gran Canaria)**

**901** *ANUNCIO de 28 de enero de 2003, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, parcela 42 del PERI, Playa de Mogán.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2002, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, parcela 42 del PERI, Playa de Mogán, promovida por D. Istvan Porozlay Govik, en representación de Paraíso de Canarias, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento en relación con el artículo 42 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, dicha modificación y el expediente a que se contrae el acuerdo de aprobación se someten a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, durante

el cual podrá ser examinado en la Secretaría General por cualquier persona o entidad interesada, en días laborables y en horario de oficina, y presentar, en su caso, las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Mogán, a 28 de enero de 2003.- El Alcalde-Accidental, Antonio Juan González Sosa.

#### **Ayuntamiento de Puntallana (La Palma)**

**902** *ANUNCIO de 14 de noviembre de 2002, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial Llano Amador.*

Se hace público que, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2002, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“1º) Aprobar definitivamente el Plan Parcial Llano Amador, en los términos en que figura en el documento redactado por el Sr. Arquitecto D. Aurelio Hernández Martínez y el Sr. Ingeniero de Caminos D. Luis Sanz Fernández, una vez evacuados los informes preceptivos establecidos en el artº. 35 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y por el Cabildo Insular de La Palma.

2º) Que se continúe la tramitación del expediente, dando conocimiento a la C.O.T.M.A.C. y al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como a los propietarios.”

Asimismo, se hace constar que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica se produzca el acto presunto. Transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión, todo ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

## Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo podrá interponerse, si resulta procedente, recurso extraordinario de revisión (ante el Órgano administrativo que lo dictó), cuando concurra alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 118.1, y en los plazos previstos en el mismo artículo 118, apartado 2 de la expresada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Si no se interpone recurso extraordinario de revisión o si éste ha sido resuelto de forma expresa, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses, y deberá contarse:

a) Cuando el acto impugnado deba notificarse personalmente desde el día siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición siguiente al de la notificación.

b) En el caso de que no proceda a la notificación personal, desde el siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Puntallana, a 14 de noviembre de 2002.- El Alcalde, Leonardo Fajardo Muñoz.

## Otras Administraciones

### Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de La Orotava

**903** *EDICTO de 5 de febrero de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de Juicio Ordinario nº 260/2001.*

Dña. Mónica Araujo Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Tres de La Orotava.

HAGO SABER: que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ordinario 260/2001, seguidos a instancia de la entidad Promotora Constructora Torgafren, S.L., representada por la Procuradora Dña. Julia Susana Trujillo Siverio, bajo la dirección letrada de Dña. Ana García Fagundo en contra de D. Francisco Rodríguez Vázquez, Javier Serrano Sáez y Germán García Fernández, actualmente en ignorado paradero, en los que se ha acordado notificar al demandado la Sentencia de fecha veintinueve de julio de dos mil uno, obrante en Autos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Julia Susana Trujillo Siverio en nombre y representación de Promotora Constructora Torgafren, S.L., contra Francisco Rodríguez Vázquez, Germán García Fernández y Javier Serrano Sáez, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a Francisco Rodríguez Vázquez, Germán García Fernández y Javier Serrano Sáez a pagar solidariamente a Promotora Constructora Torgafren, S.L., la cantidad de mil seiscientos treinta y un euros y veinticuatro céntimos (1.631,24 euros) a que equivalen las doscientas setenta y una mil cuatrocientas catorce pesetas reclamadas, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda.

Que debo condenar y condeno a Francisco Rodríguez Vázquez, Germán García Fernández y Javier Serrano Sáez al pago de las costas del proceso.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Tenerife, que deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes D. Francisco Rodríguez Vázquez y Germán García Fernández, expido el presente, en La Orotava, a cinco de febrero de dos mil tres.- La Secretaria.

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y  
sistematizadas, además de múltiples  
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo  
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de  
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES  
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO  
(SERVICIO DE PUBLICACIONES  
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm  
Páginas: 4.300  
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XXI

Martes, 25 de febrero de 2003

Número 38